



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA
DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE
ADECUACIÓN URBANA Y REPARACIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE
LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MADRID. ZONA 2**

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO	3
3	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
4	TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO	4
4.1	Grupo 1: obras de mejora y adecuación urbana.	4
4.2	Grupo 2: ejecución de obras de reparación urgente	5
4.3	Grupo 3: Ejecución de obras de reparación ordinaria	6
5	NECESIDAD DE LOS PROYECTOS	9
6	NORMATIVA TÉCNICA	9
7	NORMATIVA LEGAL.....	10
8	PRECIOS.....	10
9	PARTIDAS ALZADAS	11
10	ADJUDICATARIO Y DELEGADO DEL ADJUDICATARIO	12
11	OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO	12
12	GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	12
13	SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS	13
14	MEDIOS DEL ADJUDICATARIO	13
14.1	Oficinas, almacén y acopio de materiales	13
14.2	Personal	13
14.3	Maquinaria.....	14
14.4	Imagen corporativa.....	15
15	MATERIALES	15
16	PLAZO Y PRESUPUESTO.....	15
17	FORMA DE ABONO	16
18	OTROS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS PLIEGOS.....	18
19	PROTECCIÓN DE DATOS	18
20	CALIDAD	19
21	PROTECCIÓN DE LAS OBRAS	19
22	SEGURIDAD Y SALUD	20
22.1	Obligaciones legales de carácter general.....	20
22.2	Prescripciones técnicas y preventivas a cumplir con carácter mínimo.	21
	Anejo 1: SUPERFICIES VIARIAS ORIENTATIVAS POR DISTRITO.....	24
	Anejo 2: NÚMERO DE INCIDENCIAS ESTIMADAS.....	26
	Anejo 3: CUADRO DE PRECIOS PARA LAS OBRAS DE GRUPO 3 DE REPARACIÓN ORDINARIA.....	28
	Anejo 4: PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN.....	54

Nº EXPEDIENTE: 132/2009/02383

1 ANTECEDENTES

Se redacta el presente Pliego en virtud de artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el que sólo se podrán celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los entes, organismos y entidades del sector público.

En este sentido, entre las competencias de la Dirección General de Vías y Espacios Públicos se encuentra la de renovar, reparar y conservar los pavimentos del viario y espacios públicos municipales, y la redacción de proyectos y ejecución de obras de remodelación de las vías públicas de especial relevancia.

2 OBJETO

El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a que habrá de ajustarse la ejecución de las obras definidas a continuación.

Los distritos en los que se realizarán los trabajos incluidos son:

- Retiro.
- Salamanca.
- Chamartin.

Estos distritos tienen 5 931 011 m² calificados como vía pública. De ellos 2 380 894 m² son de acera y 3 550 117 m² son de calzada.

Las actuaciones a realizar se han dividido en tres grupos.

Grupo 1: Obras de mejora y adecuación urbana.

En este grupo se incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- Obras de mejora y adecuación urbana de rehabilitación integral de servicios urbanos, que tienen como objetivo la rehabilitación global de espacios urbanos en mal estado de conservación por su uso, cuya problemática no pueda solucionarse con obras de reparación ordinaria.
- Obras de mejora y adecuación urbana específicas de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras urbanísticas, que consistirán básicamente en la adecuación de la geometría y los pavimentos de los pasos de peatones a la normativa vigente, la sustitución de escaleras y escalones por rampas, la mejora de las condiciones de accesibilidad a la red de transportes públicos y, en general, todas aquellas actuaciones que reviertan en una mejora de las condiciones de uso del viario público a las personas con cualquier tipo de discapacidad.
- Obras de mejora y adecuación urbana de fomento y mejora de la movilidad, que consistirán en la obra civil e instalaciones de semáforos de nueva implantación, la reordenación de intersecciones, la construcción de pasos de peatones sobreelevados, y en general las actuaciones propuestas por el servicio municipal competente en materia de movilidad.

Grupo 2: ejecución de obras de reparación urgente

Esta parte del contrato está destinado a la reparación o reposición de las zonas de la vía pública que revistan especial peligrosidad y, cuyos trabajos deben ser ejecutados con carácter

de urgencia. Las incidencias consideradas como urgentes que afectan a este servicio deben cumplir todas las características siguientes:

- Desperfectos de capa de rodadura en acera o calzada.
- De extensión menor que 3 m² de superficie.
- Revestir peligrosidad.

Grupo 3: Ejecución de obras de reparación ordinaria

En este grupo se incluyen los trabajos de reparación ordinaria para mantener los niveles funcionales deseables de los pavimentos de las vías públicas municipales. Para ello es también necesaria la realización de inspecciones previas del estado de los pavimentos que se encuentra incluidos en este grupo de obras.

3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente pliego extiende su ámbito de actuación a la totalidad de los pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid de los distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín, comprendiendo tres tipos de obras: mejora y adecuación urbana, reparación urgente y reparación ordinaria.

4 TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

A continuación se describen con más detalle las actividades a realizar en cada uno de los tres grupos especificados.

4.1 Grupo 1: obras de mejora y adecuación urbana.

El Adjudicatario deberá redactar los proyectos y realizar las actuaciones de mejora y adecuación urbana que sean ordenadas por la Dirección del Contrato.

Una vez supervisados, los proyectos se elevarán a aprobación del órgano competente, y una vez aprobados se procederá al inicio de las obras.

Asimismo, el adjudicatario tiene obligación de cuidar la:

- o Coordinación con las compañías de servicios

El Adjudicatario tiene la obligación colaborar con las compañías de servicios que obtengan licencia de obra del servicio municipal competente en su ámbito de actuación para ejecutar de manera coordinada los trabajos y minorar las molestias a los ciudadanos.

- o Información ciudadana

El Adjudicatario deberá realizar las oportunas comunicaciones de información ciudadana a los vecinos afectados por las obras con el formato y contenidos que determine la Dirección de las obras, y en los términos de las ordenanzas municipales que sean de aplicación.

4.2 Grupo 2: ejecución de obras de reparación urgente

Se deben ejecutar las que sean necesarias para cumplir con la obligación de la resolución técnicamente satisfactoria de las incidencias urgentes descritas en el apartado 2 de este Pliego en un plazo máximo de 72 horas desde que les sea comunicada la incidencia.

Esta parte del contrato se integrará y coordinará en el proyecto municipal denominado Servicio de Reparaciones Urgentes, que procederá, con carácter urgente, a reparar o reponer servicios esenciales que así lo requieran en el ámbito de la reparación de los pavimentos de las vías públicas municipales. Este nuevo servicio dará una respuesta integrada a las incidencias puntuales producidas en la vía pública, a través de unos protocolos de actuación coordinados con las Juntas de Distrito que optimicen su prestación:

- Cualquier vecino, por medio de su Junta de Distrito, llamando a un teléfono gratuito que se habilitará al efecto o a través de una web específica, podrá comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia en la vía pública.
- Recibida la comunicación y una vez certificada la incidencia y comprobado que se caracteriza como de reparación urgente, se realizarán los trabajos para su resolución en un plazo máximo de 72 horas.
- Cuando la incidencia, por su magnitud, no sea puntual y, por tanto, exija una actuación de mayor envergadura, se planificará por los servicios de conservación un proyecto de actuación específico, pasando a formar parte entonces de las obras denominadas como de mejora y adecuación urbana (grupo 1).

Las obras de reparación urgente se gestionarán mediante el uso de la aplicación informática municipal AVISA que esté operativa en cada momento y sus posibles actualizaciones y mejoras, que el Adjudicatario se compromete a emplear, cuyo cometido es el seguimiento de las incidencias relativas a los pavimentos desde su recepción hasta su resolución y cierre, que se describe más adelante.

Para ello debe aceptar la instalación de un interfaz de dicha aplicación en los terminales informáticos de su propiedad, así como aceptar sus actualizaciones, y recibir los cursos de formación de su personal que fueran necesarios para su utilización adecuada. El personal que se destine a la utilización del sistema AVISA deberá tener conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Las reparaciones urgentes corresponden a obras con las características siguientes:

- Desperfectos de capa de rodadura en acera o calzada.
- De extensión menor que 3 m² de superficie.
- Revestir peligrosidad.

Como consecuencia, su presupuesto de ejecución material no alcanzará nunca los 50.000,00 €, por lo que teniendo en cuenta el coste medio de las mismas y las cifras históricas con que se cuenta en los últimos años, estas obras se abonarán como partidaalzada de abono íntegro. Para su control, se utilizará el sistema AVISA y la reparación en el plazo temporal asignado de 72 horas será la que determine el pago por este concepto.

- o Organización del personal

El Adjudicatario deberá tener a disposición permanente de las obras las brigadas de actuación urgente que sean necesarias para cumplir con la obligación de la resolución técnicamente satisfactoria de todas las reparaciones urgentes en el plazo máximo fijado.

La imagen de las brigadas prestatarias de esta parte de las obras será definida específicamente por el Ayuntamiento de Madrid.

Dado el plazo máximo fijado de 72 horas, la disponibilidad de los equipos de atención urgente a incidencias será:

- Durante la jornada laboral normal: tantos equipos como sean necesarios para cumplir el compromiso de la resolución en menos de 72 horas.

- Fuera de dicho horario, los días laborables se establecerán dos turnos de retén de ocho horas y los días festivos tres turnos de ocho horas con un equipo, que realizará tareas de resolución de incidencias.

Cuando la gravedad de la emergencia lo requiera, el personal de retén deberá ser reforzado en un plazo máximo de tres horas con los medios humanos y materiales adecuados a la naturaleza y alcance de la incidencia.

La oficina del Adjudicatario deberá estar atendida las 24 horas de todos los días del año.

4.3 Grupo 3: Ejecución de obras de reparación ordinaria

Dentro de este grupo se incluyen las labores de reparación ordinaria de los pavimentos de acera y calzada de las Vías Públicas de la Ciudad de Madrid. Estos trabajos consistirán básicamente en la reposición de deterioros localizados en calzada (fundamentalmente de la capa de rodadura) y en acera (tales como reposición y fijación de losetas, saneo de hormigón de base, etc.).

La reparación ordinaria de los pavimentos se gestionará mediante el uso de la aplicación informática municipal AVISA y sus posibles actualizaciones y mejoras, que el contratista se compromete a emplear, cuyo cometido es el seguimiento de las incidencias relativas a los pavimentos desde su recepción hasta su resolución y cierre.

Para ello debe aceptar la instalación de un interfaz de dicha aplicación en los terminales informáticos de su propiedad, así como aceptar sus actualizaciones, y recibir los cursos de formación de su personal que fueran necesarios para su utilización adecuada. El personal que se destine a la utilización del sistema AVISA deberá tener conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Se trata de una aplicación web que estructura la incidencia en varias fases que son responsabilidad de diferentes agentes con diferentes perfiles de usuario. Aquellas fases que dependen del contratista aparecen de manera automática en su perfil de usuario, y una vez que cumplimentas las tareas de dicha fase, podrá dar paso a la siguiente.

Las fases del seguimiento de la incidencia no integrada en el servicio de reparación urgente son seis, tal como aparece en el gráfico siguiente, siendo las labores encuadradas dentro de este grupo las correspondientes a la número 4, si bien, para una mejor comprensión del procedimiento, se describen todas:

- **I Fase Recepción:** Es la primera fase en la cual se recogen los datos del aviso, incidencia producida, situación, distrito, datos de la persona que lo registra y datos del comunicante con su dirección, teléfono o correo electrónico. Esta fase corre a cargo del servicio municipal responsable del centro de control de incidencias de la Dirección General de Vías y Espacios Públicos.
- **II Fase Inspección:** Esta fase es responsabilidad del servicio de inspección que determinará las reparaciones susceptibles de encuadrarse en este grupo de actuaciones o en las de reparación urgente (grupo 2).
- **III Fase Visado:** Supervisión por los Servicios Centrales (Técnicos Municipales o quien ellos designen) que dan el visto bueno a la inspección de deterioros encuadrados en la conservación ordinaria, es decir, los no incluidos en el servicio de reparación urgente.
- **IV Fase Actuación:** La lleva a cabo la empresa adjudicataria dentro del ámbito de la reparación ordinaria o urgente y se refleja la fecha y la reparación que se ha ejecutado.
- **V Fase Cierre:** Los Servicios Centrales cierran el aviso cuando comprueban que está completamente subsanada la incidencia.

- VI Fase Comunicación: No es una fase obligatoria; sólo se pasará por ella si en la I Fase Recepción, el comunicante desea dejar sus datos para que le sea enviada notificación en el momento que el aviso esté cerrado. Esta fase corre a cargo del servicio municipal responsable del centro de control de incidencias de la Dirección General de Vías y Espacios Públicos.

Para el funcionamiento de los trabajos es necesario determinar las reparaciones que son a ejecutar. Como consecuencia, es necesaria la realización de inspecciones cuyos resultados deben incluirse en el sistema AVISA ya mencionado, y contrastarse con el inventario de pavimentos de las vías públicas. Si el servicio de inspección para la resolución urgente de incidencias aún no estuviera en funcionamiento al inicio de las obras, la Dirección de Obra determinará los trabajos a realizar con los medios materiales y humanos destinados al grupo 2.

A continuación se ha esquematizado el esquema de funcionamiento del sistema AVISA de atención a incidencias.

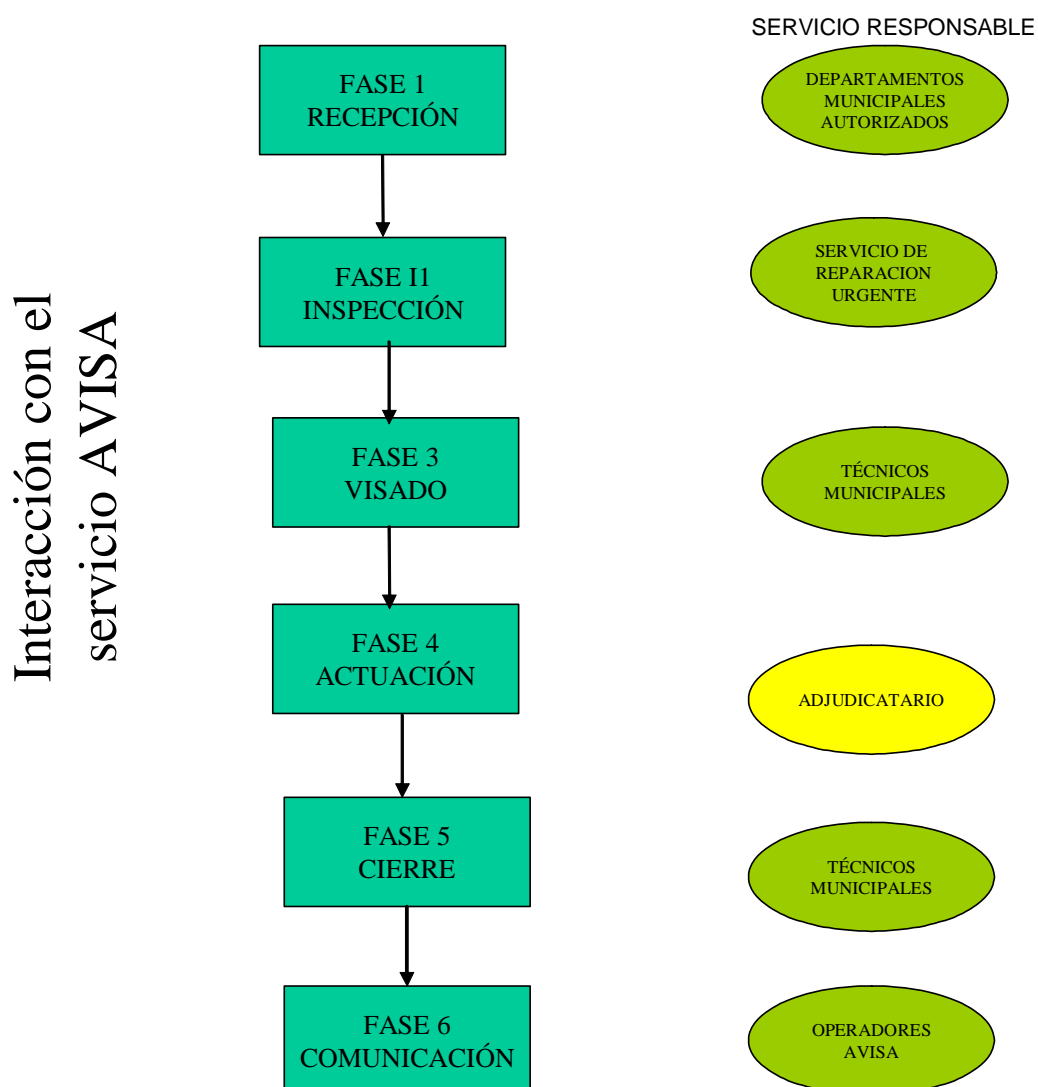


Figura 1. Esquema de funcionamiento de atención a incidencias

- Artículo 17.3.2. Inspección e inventario

El Adjudicatario se compromete a actualizar de manera continuada el inventario de pavimentos que se le entregará por parte del Ayuntamiento al comenzar las obras, introduciendo todas aquellas modificaciones que se produzcan en el mismo, o bien por inclusión de nuevas urbanizaciones o bien por remodelaciones de las existentes.

Deberá inspeccionar semestralmente la totalidad de los pavimentos de los Distritos contemplados en este pliego, al objeto de comprobar y actualizar el inventario. No obstante, todas las incidencias que se detecten en el transcurso de las inspecciones que supongan falta de seguridad en el uso de los pavimentos por parte de vehículos o peatones, deberán introducirse de manera inmediata en el sistema AVISA.

Durante las inspecciones se tomarán los datos relativos al estado de los pavimentos que servirán de base para el mantenimiento del inventario.

La metodología para el desarrollo de las inspecciones estará basada en la repetición sistemática y programada de recorridos periódicos realizados por personal debidamente formado para llevar a cabo tal función. El Adjudicatario deberá presentar con antelación a los técnicos municipales una programación de los itinerarios a recorrer cada mes, que deberán ser aprobados, así como informar del grado de cumplimiento real y las desviaciones sobre lo previsto del mes anterior.

El resultado de las inspecciones se plasmará en unos partes de inspección proporcionados por el Ayuntamiento.

Los datos recogidos en los partes de inspección deberán ser introducidos en la aplicación informática de información geográfica municipal al objeto de poderlos explotar adecuadamente. Dicha actualización de datos se realizará diariamente, de forma que cada día se introduzcan los datos proporcionados por los inspectores el día anterior. Los deterioros incorporados serán evaluados y clasificados o bien como susceptibles de conservación ordinaria o como urgentes.

La primera inspección de la totalidad de las vías deberá finalizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de inicio del contrato.

La aplicación soporte del inventario es de propiedad municipal y el adjudicatario se compromete a usarla para dicho cometido. Para ello debe aceptar la instalación de un interfaz de dicha aplicación en los terminales informáticos de su propiedad así como sus actualizaciones, y recibir los cursos de formación de su personal que fueran necesarios para su utilización adecuada. Todo ello de acuerdo a las instrucciones del personal que la Dirección de las obras designe a tal efecto. Esta aplicación será asimismo, la que sirve de soporte para la introducción del presupuesto de las obras de cuantía menor a 50.000,00 € de ejecución material.

- Retén

El Adjudicatario mantendrá un retén para hacer frente a las situaciones de emergencia que se produzcan fuera de la jornada laboral. Por lo tanto, al efecto de tener cubierto la posibilidad de ejecutar obras las 24 horas del día, los días laborables se establecerán dos turnos de retén de ocho horas y los días festivos tres turnos de ocho horas.

Cada turno del retén contará con un equipo formado al menos por un jefe de equipo y dos operarios, con los medios necesarios para actuar de forma inmediata en caso de emergencia.

Cuando la gravedad de la emergencia lo requiera, el personal de retén deberá ser reforzado en un plazo máximo de tres horas con los medios humanos y materiales adecuados a la naturaleza y alcance de la incidencia.

El retén se establecerá en las instalaciones del Adjudicatario asignadas al contrato, cuya oficina deberá estar atendida las 24 horas de todos los días del año.

5 NECESIDAD DE LOS PROYECTOS

El Adjudicatario deberá redactar y ejecutar los proyectos ordenados por la Dirección del Contrato para las obras de adecuación urbana (grupo 1) hasta la cuantía máxima establecida.

Los proyectos deberán cumplir con todo lo indicado en la Ley 30/2007 y sus desarrollos reglamentarios tanto en forma como en contenidos.

En el caso de las obras de reparación ordinaria (grupo 3), con carácter general será necesario un proyecto en aquellas obras cuyo presupuesto sin IVA sea mayor que 50.000,00 €. En los casos en los que no se alcance dicha cifra, únicamente será exigible el presupuesto, sin perjuicio de la existencia del proyecto cuando normas específicas o la complejidad técnica así lo requieran. Este presupuesto se presentará a través de la herramienta informática del Ayuntamiento de Madrid que se utiliza también para la actualización del inventario.

En el caso de las obras de reparación urgente (grupo 2) cuya actuación debe ser inmediata por la propia peligrosidad del deterioro y dado que en ningún caso tendrá un coste superior a los 50.000,00 € no será necesaria la presentación del presupuesto, sirviendo para la certificación de la ejecución del trabajo, la actuación incluida en el sistema AVISA en menos de 72 horas.

6 NORMATIVA TÉCNICA

Serán de obligatorio cumplimiento las siguientes normas técnicas para la realización de los trabajos descritos en el presente pliego:

- . Decreto de 11 de Febrero de 2.008 de la Delegada de Gobierno de Obras y Espacios Públicos por el que se procede a la actualización del Pliego de Condiciones Técnicas Generales aplicable a la Redacción y Ejecución de las Obras Municipales, dando una nueva redacción al capítulo 43.-Alumbrado Exterior.
- . Decreto de 11 de Febrero de 2.008 de la Delegada de Gobierno de Obras y Espacios Públicos por el que se procede a la actualización del Documento de Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización, dando una nueva redacción al capítulo 4.- Alumbrado Exterior.
- . Real Decreto 1890/08 Nuevo Reglamento de Eficiencia Energética Alumbrado Exterior.
- . Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE 13/02/08).
- . Real Decreto 1544/2007, de 23 de Noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- . Decreto 13/2007, de 15 de Marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (BOCM 24/04/2007).

- . Real Decreto 505/2007, de 20 de Abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- . Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- . Real Decreto 614/2001, de 8 de Junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo electrónico.
- Normas y Documentos Municipales de obligado cumplimiento.

7 **NORMATIVA LEGAL**

El Contrato regulado por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, estará sometido, con carácter general, a lo dispuesto por:

- . Ley 30/07 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (en vigor el 30 de Abril de 2.008).
- . Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE 15/05/09).
- . Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/01 de 12 de Octubre).

8 **PRECIOS**

Los precios que regirán el presente contrato son los que se desglosan a continuación según los tres grupos de obras definidos.

Grupo 1: Obras de mejora y adecuación urbana

Los precios que regirán en este Proyecto corresponden al Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprobados, según Decreto de 2 de Marzo de 2.009, por la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Grupo 2: Obras de reparación urgente.

Los trabajos por estas operaciones se abonarán en concepto de fijo mensual dependiendo del porcentaje de reparaciones urgentes realmente reparadas en menos de 72 horas. En este concepto no están incluidas las protecciones individuales de seguridad y salud de los trabajadores, que se han presupuestado aparte. No obstante, sí está incluida la señalización de obra.

Grupo 3: Obras de reparación ordinaria

Los precios que regirán en este proyecto para las operaciones de reparación ordinaria son los que aparecen en el Anejo 3 del presente Pliego. En estos precios no están incluidas las protecciones individuales de seguridad y salud de los trabajadores, que se han presupuestado aparte. No obstante, sí está incluida la señalización de obra.

Seguridad y salud

El presupuesto que aparece en este Pliego correspondiente a Seguridad y Salud se ha calculado en base a los trabajos de obras de reparación ordinaria y urgente que no necesitan desarrollo de proyecto completo. En este presupuesto no se ha incluido la señalización de las obras, que ya está incluida en el precio de las unidades de obra del grupo 3 y en la partida alzada de abono íntegro de las obras del grupo 2.

Los precios que regirán son aplicables a las obras de los grupos 2 (reparación urgente) y 3 (reparación ordinaria) que por su cuantía no necesitan un proyecto. Estos precios son los que corresponden al Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprobados, según Decreto de 2 de Marzo de 2.009, por la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

En el caso de las obras con proyecto, el presupuesto de seguridad y salud se desarrollará como es preceptivo en dicho proyecto utilizando los precios indicados en las actividades de grupo 1.

9 PARTIDAS ALZADAS

Podrán incorporarse en los proyectos dos tipos de partidas alzadas:

A) Partidas Alzadas a justificar.

Serán aquellas susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios del contrato.

A los efectos de valorar las partidas alzadas a justificar, que corresponden a las obras incluidas como grupo 1 de obras de mejora y adecuación urbana, se consideran como precios unitarios los incluidos en el Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprobados, según Decreto de 2 de Marzo de 2.009, por la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

En el caso de las obras de reparación ordinaria (grupo 3), las partidas alzadas se justificarán considerando como precios unitarios los que aparecen en el cuadro de precios de este proyecto para este tipo de obras. En caso de existir alguna otra unidad, se aplicarán los que aparecen en el Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprobados, según Decreto de 2 de Marzo de 2.009, por la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Para los grupos 1 y 3 las partidas alzadas se justificarán aplicando el importe de las mediciones realmente ejecutadas, por los precios que se han descrito en el apartado anterior.

B) Partidas alzadas de abono íntegro.

Serán aquellas que se refieran a trabajos cuya especificación, figure en los documentos del proyecto y no sean susceptibles de medición según unidades del contrato. Estas partidas se valorarán conforme a lo dispuesto para estos casos en la cláusula anterior.

Las obras del grupo 2 constituyen una partida alzada de abono íntegro. Esta partida se justificará en función del porcentaje de reparaciones urgentes que se deben atender en menos de 72 horas y los realmente atendidos, atendiendo a los criterios de abono que se especifican en el artículo 17 de este Pliego.

10 ADJUDICATARIO Y DELEGADO DEL ADJUDICATARIO

Se entiende por adjudicatario la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.

Se entiende por delegado del adjudicatario (en lo sucesivo delegado), la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del contrato de cada lote y aceptada por el Ayuntamiento de Madrid que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Director.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La Administración podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

11 OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Respecto al personal de la empresa actualmente adjudicataria, que pueda estar adscrito con carácter exclusivo al servicio objeto de este concurso, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

12 GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, sin que tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna por encontrarse incluidos en los precios del contrato, los gastos siguientes:

- Los derivados del contrato así como los de formalización del mismo.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares.
- Cualesquiera trabajos o informes que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato y para su comprobación.

- Los derivados del control de calidad de los materiales y de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones económicas, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen.
- Cualesquiera otros gastos en que hubiera que incurrir para el completo desarrollo de las actividades incluidas en el contrato.

13 SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

14 MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

14.1 Oficinas, almacén y acopio de materiales

El Adjudicatario deberá poseer en propiedad o en alquiler, en el término municipal de Madrid o en sus inmediaciones, de las siguientes instalaciones asignadas de forma permanente y exclusiva al Contrato:

- o Oficina con superficie mínima de 300 m², que deberá contar con medios ofimáticos suficientes, línea telefónica directa, fax y correo electrónico. Esta oficina estará atendida las 24 horas del día todos los días del año.
- o Almacén con una superficie mínima de 8.000 m², de los cuales un mínimo de 150 m² estarán cubiertos. Este almacén deberá estar suficientemente dotado, tanto de materiales como de herramientas para hacer frente en todo momento a las necesidades habituales y a las emergencias que pudieran producirse.

14.2 Personal

El personal que el Adjudicatario destinará a todos los trabajos del pliego serán los necesarios para realizar las obras, y como mínimo el siguiente:

- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 5 Encargados
- 3 Capataces
- 3 Administrativos
- 2 Oficiales canteros

El personal que el Adjudicatario destinará a los trabajos objeto del contrato a **los grupos 1 de obras de adecuación urbana y 3 de obras de reparación ordinaria**, con dedicación

exclusiva y permanente a los mismos será en todo caso el necesario para realizar las obras, y como mínimo el siguiente:

- 6 Maquinistas
- 13 Conductores
- 15 Oficiales 1ª
- 13 Oficiales 2ª
- 16 Peones especialistas
- 1 Auxiliar Técnico para inspección y toma de datos de inventario.

El personal que el Adjudicatario destinará a los trabajos objeto del contrato a las obras del **grupo 2 de reparación urgente**, con dedicación exclusiva y permanente a los mismos será en todo caso el necesario para realizar las obras, y como mínimo el siguiente:

- 2 Conductores
- 1 Oficiales 1ª
- 1 Oficiales 2ª
- 8 Peones especialistas

14.3 Maquinaria

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este Proyecto.

Con carácter obligatorio deberá contar al menos con los siguientes equipos asignados de forma permanente y exclusiva a las obras de **los grupos 1 de obras de adecuación urbana y 3 de obras de reparación ordinaria**:

- 6 camiones con caja abierta
- 3 camiones con caja aislada térmicamente para transporte de aglomerado asfáltico
- 1 camión de doble cabina con grúa de 12 m
- 8 compresores móviles de al menos 3.000 l/min
- 3 furgonetas
- 1 turismo
- 2 pala cargadoras sobre neumáticos de 70 cv como mínimo
- 2 retroexcavadoras de 60 cv, equipadas con martillo hidráulico
- 2 retroexcavadoras de pequeño tamaño tipo Bobcat o similar
- 4 compactadores vibratorios manuales de bandeja de al menos 200 kg
- 4 compactadores vibratorios de rodillo de al menos 650 kg
- 1 caldera con calentamiento por baño de aceite, para material para sellado de grietas, incluso lanza térmica.
- Medios de señalización suficientes para todos los equipos

Con carácter obligatorio deberá contar al menos con los siguientes equipos asignados de forma permanente y exclusiva a las obras del **grupo 2 de obras de reparación urgente**:

- 2 furgonetas
- 2 compresores móviles de al menos 3.000 l/min
- 1 camiones con caja abierta
- 2 compactadores vibratorios manuales de bandeja de al menos 200 kg
- 1 equipo cortapavimentos
- 1 caldera con calentamiento por baño de aceite, para material para sellado de grietas, incluso lanza térmica.
- Medios de señalización suficientes para todos los equipos

Además, la siguiente maquinaria se encontrará a disposición del contrato con carácter no exclusivo:

- 4 carros de señalización equipados con flecha luminosa y luces destellantes
- 1 camión cisterna de 10.000 l para riegos bituminosos
- 1 extendedora de aglomerado asfáltico

- 1 apisonadora de rodillo liso para aglomerado asfáltico
- 1 compactador de neumáticos para aglomerado asfáltico
- 1 equipo cortapavimentos
- 1 fresadora de aglomerado asfáltico de 1 m de anchura

Todos los equipos deberán cumplir la normativa vigente en materia medioambiental y específicamente en lo referente a contaminación acústica.

Con el fin de posibilitar la sistematización del control de calidad en origen de los materiales básicos, los ofertantes deberán:

- o Disponer de una planta de su propiedad para la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente localizada en el término municipal de Madrid o en uno limítrofe con él. En el caso de que no cumpla tal condición, deberá justificar que dispone de un acuerdo de suministro con una planta que cumpla las condiciones indicadas, con vigencia durante todo el periodo de duración del contrato.
- o Disponer de un suministro continuado de aglomerado en frío a granel o en bidones, principalmente destinado a las obras de reparaciones urgentes.
- o Presentar un acuerdo de suministro con un mínimo de uno y un máximo de tres fabricantes de losetas hidráulicas y terrazo.

14.4 Imagen corporativa

Todos los medios materiales y humanos que aporte el Adjudicatario deberán ir uniformados según la imagen corporativa municipal que determine la Dirección del Contrato, sin que por ello tengan derecho a compensación económica específica.

15 MATERIALES

Todas las unidades de obra y materiales a emplear cumplirán con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Normalización de Elementos Constructivos del Ayuntamiento de Madrid.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir al Adjudicatario el transporte y entrega, en Casilla, de los materiales procedentes de excavaciones o levantados, que considere de utilidad, abonando, en su caso, el transporte correspondiente.

16 PLAZO Y PRESUPUESTO

El plazo se fija en 36 (treinta y seis) meses.

Para dicho plazo, el presupuesto total máximo del acuerdo marco es, para cada capítulo, el resumido en la siguiente tabla en euros:

TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO 36 MESES
Obras de adecuación urbana	5 409 399.49
Obras de reparación urgente	768 493.46
Obras de reparación ordinaria	3 499 282.13
Seguridad y salud (o. De reparación urgente y ordinaria)	48 068.47
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	9 725 243.55

TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO 36 MESES
13% GASTOS GENERALES	1 264 281.66
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	583 514.61
TOTAL LICITACION	11 573 039.82
16% IVA	1 851 686.37
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	13 424 726.19

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE euros (13 424 726,19 €), IVA incluido.

17 FORMA DE ABONO

El abono de los trabajos ejecutados por el Adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos Municipales. Los criterios a seguir en las certificaciones se establecen en este artículo.

Grupo 1: Obras de Mejora y Adecuación Urbana: las certificaciones por obras correspondientes a Proyectos de Adecuación Urbana, se obtendrán como resultado de aplicar a las mediciones de la obra ejecutada los precios unitarios del Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, afectadas por el 19% de gastos generales y beneficio industrial, la baja de adjudicación B y el importe vigente de IVA.

Las certificaciones por este concepto estarán sujetas a revisión de precios tal como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Grupo 2: Obras de reparación urgente: Las certificaciones por este concepto tendrá el carácter de abono íntegro por importe fijo, afectado por el 19% de gastos generales y beneficio industrial, la baja de adjudicación el coeficiente de revisión de precios si lo hubiera y el importe vigente de IVA.

Se abonará el 100% del importe fijo mensual correspondiente en el caso de resolución de todas las incidencias urgentes en un plazo máximo de 72 horas. Dicha reparación deberá además ser satisfactoria desde el punto de vista técnico.

En caso de que parte de las incidencias se hayan solucionado en un plazo superior a las 72 horas, se aplicará una penalización económica sobre el canon mensual. Dicha penalización económica el primer mes será igual al porcentaje sin decimales de las reparaciones que deban ejecutarse dentro de ese mes y que hayan superado el plazo de 72 horas establecido.

Los siguientes meses consecutivos en que no se haya procedido a la reparación urgente de todos los deterioros en el plazo máximo fijado, la penalización será igual al porcentaje sin decimales de las reparaciones urgentes que han superado el plazo de ejecución de 72 horas y la cantidad resultante se multiplicará por los valores que aparecen a continuación con un máximo del importe total de la certificación por este concepto.

Segundo y tercer mes consecutivo	1,50
Cuarto y quinto mes consecutivo	2,00
Sexto y séptimo mes consecutivo	2,50
Octavo mes consecutivo	3,00
Noveno mes consecutivo	3,50
Décimo mes consecutivo	4,00
Decimoprimer mes consecutivo	4,50
Decimosegundo mes consecutivo	5,00

No obstante, las penalizaciones económicas correspondientes al mes anterior podrán recuperarse cuando a un mes en que se hayan producido penalizaciones, le siga otro en el que se hayan resuelto satisfactoriamente el 100% de las incidencias. En este caso, se abonará además del canon mensual correspondiente un tercio de la penalización del mes anterior. Si al siguiente mes se resolvieran de nuevo y de forma satisfactoria el 100% de los casos, se abonará además del canon mensual correspondiente, otro tercio de la penalización efectuada dos meses atrás, y si al mes siguiente se mantuviera la misma situación, se abonaría el tercio restante.

También se evaluará la buena ejecución técnica de los trabajos, de forma que si en un plazo de 6 meses se apreciase algún tipo de deterioro consecuencia de la mala ejecución de los trabajos, se aplicará la correspondiente penalización a la certificación del mes en que se aprecie el deterioro en la incidencia reparada. La penalización será a razón de un 0,5% de la certificación mensual por deterioro mal ejecutado. Los servicios técnicos municipales serán los encargados de dilucidar si los deterioros aparecidos son consecuencia de una ejecución de los trabajos técnicamente deficiente.

Grupo 3: trabajos de reparación ordinaria: las certificaciones se abonarán según las unidades de obra realmente ejecutadas y de acuerdo con los siguientes criterios de medición.

Obras con una superficie en calzada igual o inferior a 1.000 m² o, en aceras igual o inferior a 200 m².

Las certificaciones por estos conceptos se obtendrán aplicando a las mediciones de la obra realmente ejecutada, los precios contenidos en el Cuadro de Precios que figura en este Pliego en su Anejo 3 para este tipo de actividades, afectados por el 19% de gastos generales y beneficio industrial, la baja de adjudicación B, el coeficiente de revisión de precios si lo hubiera y el importe vigente de IVA.

Para las pequeñas actuaciones en acera (comúnmente denominados parcheos o bacheos), se aplicará el siguiente criterio de medición:

Se tomarán, como unidades de actuación, superficies de acera de 20 m². Dentro de dicha área, cuando la suma de las superficies de las reparaciones realmente ejecutadas sea inferior a 10 m², se mayorarán los precios del Cuadro de Precios que figura para estas actividades un 12%, abonándose como mínimo una superficie de 3 m². No se podrá aplicar este criterio dos veces en la misma unidad de actuación en los 6 meses siguientes a una reparación. Si en ese periodo se produjera una incidencia puntual debida a una ejecución deficiente, el contratista deberá repararla de inmediato y no tendrá derecho a percibir cantidad alguna por dicha reparación.

Si durante el período de vigencia del Contrato fuese necesario introducir alguna unidad de obra o material no incluido en el Cuadro de Precios de este Proyecto, se utilizarán los incluidos en el Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprobados, según Decreto de 2 de Marzo de 2.009, por la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, a los que se les aplicará del mismo coeficiente de baja B incluido en la oferta, y la revisión de precios correspondiente si la hubiera.

Obras con una superficie en calzada superior a 1.000 m², o en aceras superior a 200 m²:

Las certificaciones por estos conceptos se obtendrán aplicando a las mediciones de la obra realmente ejecutada, los precios contenidos en el Cuadro de Precios del año 2.009, aplicables a los Presupuestos de los Proyectos de Urbanización y Edificación de Obra Nueva del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aprobados, según Decreto de 2 de Marzo de 2.009, por la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, afectados por el 19% de gastos generales y beneficio industrial, la baja de adjudicación B y el importe vigente de IVA. Las certificaciones por este concepto estarán sujetas a

revisión de precios tal como se especifica en el Anejo 4 de este Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

18 OTROS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS PLIEGOS

El ofertante deberá tener presente al formular su oferta que en todos los precios incluidos en este Pliego están incluidos los siguientes conceptos:

- Establecimiento de la señalización, balizamiento y elementos de protección que sean preceptivos según la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de la Vías Públicas por la Realización de las Obras y Trabajos y la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, su mantenimiento mientras se desarrollen los trabajos y retirada una vez hayan finalizado.
- Pasarelas para el mantenimiento del paso, en aquellos puntos en que el Director del Contrato lo estime preciso.
- Trabajos de acondicionamiento y preparación del terreno para el acceso de la maquinaria y personal hasta la zona de trabajo y restauración posterior, en su caso, a su estado inicial.
- Transporte de la maquinaria y materiales hasta el lugar de utilización o puesta en obra.
- Mantenimiento, reparaciones, carburantes, aceites, fungibles, etc. de la maquinaria utilizada.
- Costes de todo tipo de personal necesario incluso horas extraordinarias diurnas y nocturnas, festivos, vacaciones, etc.
- Todos los materiales necesarios para la ejecución de las operaciones.
- Los medios auxiliares y el pequeño material necesario para la puesta en obra tales como tornillería, herramientas, etc.
- El desmontaje y retirada de cualquier elemento o equipamiento de la vía pública necesario para la ejecución de alguna operación, así como su posterior recolocación o transporte a almacén o vertedero, según sea el caso y siempre que no se requiera la ejecución de obra civil para el desmontaje o montaje.
- Alquileres, tasas de retirada de vehículos, costes de restauración o cualquier otro coste generado por la evacuación a vertedero de tierras, sedimentos, materiales de demolición, etc.
- Servicios auxiliares, materiales de oficina, energía, teléfono, comunicaciones en general, limpieza, guardería de oficinas y almacenes, etc.
- Imagen corporativa que el Ayuntamiento de Madrid designe al inicio del contrato en lo referente a ropa de trabajo del personal y vehículos asignados.

Si durante el desarrollo del contrato y a la vista del grado de cumplimiento tanto de los plazos parciales como del plazo total ofertado por el Concursante, el Ayuntamiento considerase necesaria la ejecución intensiva e ininterrumpida a tres turnos de cualquier tipo de trabajo contemplado en este Pliego, el Adjudicatario estará obligado a llevarlo a cabo, siempre que la legislación laboral lo permita y sin que se produzca modificación alguna de los precios ofertados por el Concursante para la ejecución de las distintas unidades de obra que compongan la oferta ni incremento presupuestario alguno de la oferta económica presentada.

19 PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12, así como a lo establecido en el art. 9 de la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios los empleados tendrán acceso a la información del Ayuntamiento en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán, a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

20 CALIDAD

Los controles y ensayos necesarios para la comprobación de las condiciones que han de cumplir los materiales y unidades de obra, así como las condiciones de aceptación o rechazo de las mismas, serán los definidos expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los Proyectos, o en su defecto, los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid.

De forma no exhaustiva, los controles de calidad que se prevén son:

- o Controles de laboratorio de los materiales para determinar sus propiedades intrínsecas (comprobación geométrica, absorción de agua, heladicidad, capacidad portante, adherencia, durabilidad, etc.)
- o Control geométrico de la unidad de obra terminada.
- o Control de compactación de mezclas bituminosas y hormigones.
- o Control de espesor de mezclas bituminosas y hormigones.
- o Etc.

Los controles se realizarán por parte de un laboratorio acreditado elegido por la Dirección Facultativa con cargo a la Administración.

21 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS

Como norma general e ineludible se estará a todo lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por la Realización de Obras y Trabajos y en la General de Obras, Servicios e Instalaciones en las Vías y Espacios Públicos Municipales, aprobadas por el Ayuntamiento de Madrid, o en su caso las que pudieran aprobarse en un futuro.

El Adjudicatario deberá utilizar como elemento de protección en las obras que ejecute vallas que deberá acopiar en su almacén en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que se le encomienden. Asimismo dispondrá del número preciso de balizas luminosas para uso en los lugares en los cuales no se disponga de energía eléctrica utilizable a tal fin, o en aquellos en que, disponiéndose de ella, convenga completar dicha señalización.

El adjudicatario mantendrá en correcto estado de conservación y pintura sus vallas y balizas.

Los defectos que pudieran observarse en la colocación de los elementos de protección y señalización de las obras, serán objeto de sanción y muy especialmente en los casos de deficiente señalización nocturna, sin que la sanción municipal exima al Adjudicatario de las responsabilidades que procedieran en caso de accidente.

En aquellos casos en que la instalación de vallas suponga una restricción a la circulación de vehículos o peatones se instalarán palastros. Esta obligación se extiende a la reparación de grandes hundimientos, en los cuales las medidas de seguridad y paso pueden revestir carácter extraordinario, sin que, por ello, tenga derecho al abono de cantidades suplementarias por tal concepto.

22 SEGURIDAD Y SALUD

El contratista estará obligado a cumplir como mínimo las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales que se describen a continuación y en todo caso las que se establecerán en los proyectos específicos que se desarrollen para las actividades del grupo 1 de obras de adecuación urbana.

22.1 Obligaciones legales de carácter general

El Adjudicatario deberá cumplir con todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y, en todo caso, con los requisitos impuestos por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales, el RD 39/97 de los Servicios de Prevención y el RD 1627/97 de seguridad en obras de construcción.

En cumplimiento de dichas normas, deberá:

- a) Contar con **plan de prevención de riesgos laborales específico para las tareas objeto del contrato** y que se ajuste a los preceptos establecidos en el art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales incluyendo la delimitación de los riesgos existentes en la ejecución de las actividades contratadas, las correspondientes medidas preventivas y organizativas a considerar al respecto y los procedimientos a poner en práctica para cumplir sus obligaciones preventivas: coordinación con empresas concurrentes, actuación en caso de emergencia, vigilancia preventiva, información y formación de los trabajadores, control de la subcontratación, etc. Las medidas, protocolos y procedimientos preventivos establecidos deberán cubrir todas y cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa en el ámbito del presente contrato.
- b) Contar con una organización preventiva acorde con lo establecido en el RD 39/97 de los Servicios de Prevención mediante la que el empresario Adjudicatario dará cumplimiento a sus obligaciones preventivas en el ámbito concreto de las actuaciones contratadas. Dada la envergadura de las actuaciones contratadas, será obligatorio que el empresario cuente con un técnico superior en prevención de riesgos laborales que encabece, junto al delegado del Adjudicatario, la citada organización preventiva. Además, y con el objeto de llevar a cabo el debido control y vigilancia del cumplimiento de las medidas y procedimientos previstos, la empresa contará con responsables de llevar a cabo dichas labores y, en su caso, con la preceptiva presencia de recursos preventivos en los supuestos fijados en la normativa vigente (art. 32 bis de la Ley de Prevención).
- c) Garantizar que los trabajadores cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.
- d) Cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo. Así mismo, se facilitarán a los trabajadores empleados los medios de protección personal y las instalaciones de higiene y bienestar precisas.
- e) Coordinar su actuación con otros agentes y empresas que puedan llegar a concurrir en los lugares en los que se desarrollen los trabajos incluidos en el presente contrato.

Para ello, se adoptarán los procedimientos necesarios que garanticen una correcta información mutua de las actuaciones a desarrollar y de las medidas a observar para evitar las posibles interferencias entre actividades concurrentes atendiendo, en todo caso, los preceptos establecidos en el RD 171/04 de coordinación de actividades empresariales.

- f) El Adjudicatario será el responsable de definir y hacer efectivos en su planificación preventiva los procedimientos destinados a **controlar el acceso de terceros y personas no autorizadas a la zona de trabajos**. Con carácter específico, el empresario será responsable de evitar que la ejecución de las tareas de conservación genere cualquier tipo de afección al tráfico rodado y de peatones siendo, además, obligatorio balizar y señalizar de manera eficaz las zonas de trabajo.

En el caso de que parte o la totalidad de las actuaciones contratadas sean consideradas obras en relación con lo establecido en la Ley 32/06 de regulación de la subcontratación en las obras de construcción, el empresario contratista principal será el responsable de:

- **Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas**, disponer de la documentación que acredite la posesión de la maquinaria y cumplir el porcentaje legal de trabajadores indefinidos. (RD 1109/07)
- **Impedir las subcontrataciones más allá del tercer nivel**, imponiendo una serie de requisitos objetivos para poderlas llevar a cabo.
- **Exigir requisitos de calidad o solvencia a las empresas subcontratistas** (disponer de una organización preventiva, formación en prevención de sus trabajadores y calidad en el empleo mediante el porcentaje de trabajadores en régimen indefinido). Para ello exigirá, como condición inexcusable para la incorporación a la obra, **que todas las empresas subcontratistas figuren correctamente inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas**.
- Impedir que los trabajadores autónomos o las empresas subcontratistas cuya principal prestación sea la mano de obra subcontraten actividad alguna.
- Exigir transparencia en la subcontratación (exigiendo su documentación y reforzando la participación de la representación legal de los trabajadores).
- Habilitar y mantener actualizado el **Libro de Subcontratación** de la obra con los requisitos, condiciones y trámites impuestos en la normativa reguladora de la subcontratación.

22.2 Prescripciones técnicas y preventivas a cumplir con carácter mínimo.

Sin perjuicio de las condiciones y medidas preventivas definidas por el empresario en su planificación preventiva, se considera oportuno recalcar una serie de prescripciones y obligaciones de carácter mínimo que deberán ser garantizadas por parte del empresario para mayor seguridad de los trabajos. Así, y considerando las particularidades de los trabajos contratados, se deberán tener en cuenta y aplicar las siguientes prescripciones (sin perjuicio, claro está, de la obligación de atender cuantas prescripciones se establezcan en la normativa de aplicación):

- Todos los equipos y máquinas empleados en las obras **deberán contar con la conformidad/homologación o marcado CE que acredite su correcta fabricación y estado**. Así mismo, los equipos y máquinas en cuestión sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron fabricados y habilitados como tales de manera expresa en el manual del fabricante de los mismos. La empresa contratista establecerá procedimientos de control para que solo aquellos trabajadores que cuenten con formación y experiencia contrastada puedan utilizar la maquinaria y equipos. Se garantizará el correcto estado de mantenimiento de cada equipo cumpliendo las instrucciones previstas al respecto en el Manual del fabricante.
- La utilización de camiones dotados de pluma se restringirá a las labores de carga y descarga del material y, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto en el manual del fabricante quedando, además, prohibidas cualquier tipo de operaciones no establecidas y aprobadas en dicho manual.

- El manejo y utilización de máquinas y equipos estará restringido a los **trabajadores formados, designados para su manejo y habilitados a tal efecto**. Además, en aquellos casos en los que así lo determine la normativa vigente, se exigirá la designación y participación del personal competente necesario para la dirección de las tareas en cuestión (p.e. jefe de maniobras en el empleo de grúas autopropulsadas).
- Todos los equipos que así lo precisen (por ejemplo los andamios y elementos para trabajos temporales en altura) deberán **contar con un cálculo que garantice su estabilidad** redactado por un técnico competente así como que se instala, monta, utiliza y desmonta en condiciones seguras. Para ello, los equipos en cuestión deberán contar tanto con la documentación técnica que avale dichas condiciones como con las correspondientes labores de inspección y mantenimiento por parte de personal competente.
- Se establecerá un **radio de acción mínimo** para los trabajos en las proximidades de máquina y equipos, este radio de acción será concretado por parte del empresario en su plan de seguridad y salud de forma que se evite el posible alcance o golpeo a otros trabajadores. El radio de acción tendrá en cuenta la distancias de seguridad a guardar para trabajos en proximidad de líneas eléctricas con forme a lo establecido en el Real Decreto 614/01. El radio de acción dependerá del equipo en cuestión y del lugar y tarea para el que sea utilizado.
- Se garantizará el correcto estado y suficiencia estructural de **eslingas, estrobos y resto de equipos de izado** mediante la realización de las comprobaciones y justificaciones correspondientes. Se utilizarán cabos de gobierno para guiar y situar las cargas suspendidas. Así mismo, el empresario contratista vigilará que no exista personal alrededor de las cargas suspendidas y que se adopten los procedimientos necesarios para que no se aproximen los operarios a las cargas hasta que éstas estén correctamente afianzadas. Los elementos auxiliares utilizados para la manipulación de cargas contarán con capacidad de carga suficiente para las cargas a manipular.
- El montaje de los elementos auxiliares se realizará siguiendo un plan de montaje predeterminado y bajo la dirección de un técnico competente. Una vez terminado el montaje de un medio auxiliar el responsable del montaje verificará que éste es correcto siguiendo un guión y emitiendo un certificado de correcto montaje. No se puede comenzar el empleo de un medio auxiliar hasta que no exista un certificado de correcto montaje. Cuando un medio auxiliar no pueda ser utilizado debido a que su montaje no ha concluido, se debe señalar sobre el mismo la prohibición de utilizarlo.
- Se guardará un correcto orden y limpieza en las zonas de acopio de material y accesorios señalizando, en su caso, las zonas de peligro.
- El empresario concretará las medidas de **señalización de los trabajos** necesarias para controlar los posibles riesgos de atropello por parte del tráfico rodado indicando, en todo caso, la existencia de trabajadores en aquellas zonas con este tipo de afección.
- Previo al comienzo de cualquier trabajo se analizará la existencia de **servicios que interfieran en los trabajos**, la empresa contratista solicitará la información y comprobará mediante las mediciones correspondientes que la distancia a la que se encuentran los servicios no implica ningún riesgo para los trabajadores durante el desarrollo de los trabajos, teniéndose en cuenta la variaciones que puedan surgir en el entorno. Así mismo, se establecerán en la planificación preventiva las medidas concretas para evitar los riesgos de contacto eléctrico y/o afección a otros servicios.
- Con carácter particular, y frente a la posibilidad de existencia de **líneas eléctricas**, el empresario contratista deberá observar las siguientes prescripciones:
 - Comprobar, antes de iniciar los trabajos, si existe alguna conducción área o subterránea que pueda afectar a la ejecución de los mismos.
 - En caso de existir dichas conducciones, definir una serie de medidas para controlar o evitar tal afección.
 - En todo caso, respetar las medidas y distancias de seguridad establecidas en el RD 614/01 de protección frente al riesgo eléctrico adoptando las medidas que sean necesarias en cada situación para controlar dicho riesgo.
- Se han de separar las zonas de trabajo de las zonas de paso de peatones y vehículos, estudiándose la planificación del cerramiento, la continuidad a dar en pasos de peatones, el orden de ejecución de los trabajos, la planificación de desvíos y separación de las zonas de trabajo respecto a terceros. En todo caso, se cumplirá la ordenanza municipal de ocupación de vías públicas

- En todo caso, el empresario contratista definirá las medidas a disponer en cada tipo de trabajo para limitar las posibles afecciones al tráfico rodado y de peatones. De esta manera, **deberá no sólo señalizar y balizar adecuadamente las zonas de trabajo, sino proteger convenientemente las zonas de riesgo**. Así mismo, tomará las medidas oportunas para que no accedan terceros ni agentes externos a las zonas de trabajo evitando, además, que los trabajos desarrollados afecten a viandantes o al tráfico rodado.
- Para el establecimiento de **acopios y almacenamientos en la obra** se considerará la superficie sobre la que se ubican los acopios, la limitación de altura de los acopios en función del material acopiado para garantizar la estabilidad de estos. Se establecerán medidas preventivas concretas para el acceso a las zonas con riesgo de caída de altura en las operaciones de enganche y desenganche de la carga, así como medios auxiliares para el acceso a dichas zonas. Para concretar la disposición de los acopios se tendrán en cuenta las características de los materiales a acopiar, (inflamabilidad, toxicidad), así como las condiciones de ventilación, iluminación y cubrición de los elementos.
- Los productos químicos a utilizar deberán estar convenientemente etiquetados e identificados, para el conocimiento y manipulación de los operarios, según el Real Decreto 363/95.
- La **manipulación de las cargas** se realizará utilizando medios auxiliares específicos que eviten las sobrecargas priorizando el uso de máquinas y equipos que eviten dichas sobrecargas. En caso de no garantizar la eliminación de tales riesgos mediante la disposición y utilización de dichos equipos, el empresario contratista deberá incluir en su plan de seguridad y salud un estudio específico de aquellos trabajos que puedan implicar la aparición de estos riesgos.
- Para los trabajos de **colocación de elementos prefabricados** la empresa contratista preparará un procedimiento en el que se consideren los accesos al lugar de trabajo para la entrada del material prefabricado, en el procedimiento se han de considerar los trabajos de preparación de los elementos prefabricados previo al montaje, considerándose el riesgo de caída de altura, igualmente el procedimiento ha de considerar la posición y ubicación de los equipos utilizados en el izado y colocación de los elementos, así como las zonas en las que se ubicarán los trabajadores que controlan las operaciones de colocación.

Madrid, 21 de septiembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS
PÚBLICAS

Fdo.: Marta Alonso Anchuelo

VºBº
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE VÍAS Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Fdo.: Carlos Erenas Godín

ANEXO 1
SUPERFICIES VIARIAS ORIENTATIVAS POR DISTRITO

CUADRO DE SUPERFICIES DEL INVENTARIO DE PAVIMENTOS Mayo 2009

ZONA	DISTRITO	SUPERFICIES (m ²)		
		CALZADA	ACERA	TOTAL
2	RETIRO	900 318.68	608 904	1 509 223
	SALAMANCA	988 307.75	712 083	1 700 391
	CHAMARTÍN	1 661 490.87	1 059 907	2 721 398

ANEXO 2
NÚMERO DE INCIDENCIAS ESTIMADAS

Teniendo en cuenta las incidencias relacionadas con los pavimentos y recibidas en la Dirección General de Vías y Espacios Públicos en los últimos cuatro años, se ha realizado una estimación de las incidencias anuales atendidas mediante el sistema AVISA así como la previsión para los 36 meses de duración del contrato.

ZONA	DISTRITO	TOTAL	MEDIA ANUAL	ESTIMACION TRES AÑOS	ESTIMACION TRES AÑOS ZONA	URGENTES	ESTIMACION 3 AÑOS ZONA AVISA
2	RETIRO	3 046.00	609.20	1 827.60	9 628.20	1 474.77	8 153.43
	SALAMANCA	6 215.00	1 243.00	3 729.00			
	CHAMARTÍN	6 786.00	1 357.20	4 071.60			

ANEXO 3
CUADRO DE PRECIOS PARA LAS OBRAS DEL
GRUPO 3 DE REPARACIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO 01 LEVANTADOS Y DEMOLICIONES

01.01	m	LEVANTADO DE BORDILLO	4.37
		Levantado de bordillo, con recuperación del mismo incluso retirada y carga, o acopio en obra, sin transporte.	
		CUATRO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	
01.02	m3	DEM.M.M.FIRME BASE GRANULAR	8.01
		Demolición por medios mecánicos (Retroexcavadora o similar) de firme, con base granular, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	
		OCHO EUROS con UN CÉNTIMOS	
01.03	m3	DEM.COMPR.FIRME BASE GRANULAR	35.32
		Levantado con compresor de firme con base granular, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	
		TREINTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	
01.04	m3	DEM.M.M.FIRME BASE HORMIGÓN	28.80
		Levantado por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de firme con base de hormigón hidráulico, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	
		VEINTIOCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
01.05	m3	DEM.COMPR.FIRME BASE HORMIGÓN	67.74
		Levantado con compresor de firme con base de hormigón hidráulico, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	
		SESENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
01.06	m2	DEMOL.M.M.PAV.ASFÁLT E<12 cm	2.33
		Levantado por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de pavimento de aglomerado asfáltico en capas de rodadura e intermedia de espesor menor o igual a doce centímetros, incluso retirada y carga de productos, sin transporte.	
		DOS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	
01.07	m2	DEMOL.COMP.PAV.ASFÁLT E<12cm	4.34
		Levantado con compresor de pavimento de aglomerado asfáltico en capas de rodadura e intermedia de espesor menor o igual a doce centímetros, incluso retirada y carga de productos, sin transporte.	
		CUATRO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
01.08	m2	DEMOL.COMPRES. SOLADO ACERA	3.36
		Levantado con compresor de solado de aceras de cemento continuo, loseta hidráulica o terrazo y p.p. de material de agarre, incluso retirada y carga de productos, sin transporte.	
		TRES EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
01.09	m2	LEVAN.ADOQUIN.GRANIT S/ARENA	3.48
		Levantado de adoquinado granítico sobre arena, con recuperación de los adoquines, incluso retirada y carga, o acopio en obra, de los mismos, sin transporte.	
		TRES EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
01.10	m2	LEVAN.ADOQUIN.GRANIT S/HORMIG	4.28
		Levantado de adoquinado granítico sobre hormigón y p.p. de material de agarre, con recuperación de los adoquines, incluso retirada y carga o acopio en obra de los mismos, sin transporte.	
		CUATRO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS	
01.11	m2	LEVAN.LOSA GRANIT S/ARENA	4.09
		Levantado de losa granítica o similar sentada sobre base de arena, con recuperación de la misma, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte.	
		CUATRO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS	
01.12	m2	LEVAN.LOSA GRANIT S/HORMIGÓN	5.88
		Levantado de losa granítica o similar sentada sobre base de hormigón y p.p. de material de agarre, con recuperación de la misma, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte.	
		CINCO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
01.13	m	LEVAN.TUBER.FUNDIC. RED RIEGO	1.93
		Levantado y desmontaje de tuberías de fundición de red de riego (ø 40 - ø 80 mm), con p.p. de piezas, llaves y bocas, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte.	

			UN EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	30
01.14	m3	DEMOL.M.M. HORMIGÓN EN MASA		46.29
		Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar), de fábrica de hormigón en masa, de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.		
			CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	
01.15	m3	DEMOL.COMP.HORMIGÓN EN MASA		90.85
		Demolición con compresor, de fábrica de hormigón en masa de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.		
			NOVENTA EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
01.16	m3	DEMO.M.M. FAB.LADRILLO MACIZO		30.55
		Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de fábrica de ladrillo macizo, de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.		
			TREINTA EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
01.17	m3	DEMO.COMP.FAB.LADRILLO MACIZO		47.05
		Demolición con compresor de fábrica de ladrillo macizo de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.		
			CUARENTA Y SIETE EUROS con CINCO CÉNTIMOS	
01.18	m2	DESMONTAJE TELA METÁLICA		0.97
		Desmontaje de cerramiento de tela metálica o alambrada, a mano, incluso retirada y carga de productos, con transporte de los mismos fuera de la obra.		
			CERO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	

CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01	m3 EXC.DESMONTE M/MEC.TERR.BLANDO <2000 m3 Excavación en desmonte, por medios mecánicos, para formación de explanación en terrenoblando, medida sobre perfil, incluso carga de productos, sin transporte, para un volumen total de excavación inferior a 2000 m3. UN EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS	1.52
02.02	m3 EXCAVACIÓN APERTURA DE CAJA Excavación en apertura de caja y carga de productos por medios mecánicos, en cualquier clase de terreno (excepto roca), medida sobre perfil, sin transporte. NOTA: esta unidad sólo se aplicará cuando la excavación se limite a la apertura de caja. DOS EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	2.91
02.03	m3 EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO Excavación en zanja a mano o por procedimientos no mecanizados, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. TREINTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	35.44
02.04	m3 EXCAVACIÓN ZANJA M.M. H < 3 m Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 3 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. DOS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	2.64
02.05	m3 EXCAVACIÓN ZANJA M.M. 3 < H < 6 m Excavación en zanja, por medios mecánicos, entre 3 y 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. TRES EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	3.58
02.06	m3 EXCAVACIÓN EN POZO A MANO Excavación en pozo a mano o por procedimientos no mecanizados, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso elevación y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. TREINTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS	39.71
02.07	m3 EXCAVACIÓN POZO M.M. H < 3 m Excavación en pozo por medios mecánicos y hasta 3 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. TRES EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	3.97
02.08	m3 EXCAVACIÓN POZO M.M. 3 < H < 6 m Excavación en pozo por medios mecánicos, entre 3 y 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. CUATRO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	4.78
02.09	m3 EXCAVACIÓN EN MINA A MANO Excavación en mina, por procedimientos no mecanizados, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso arrastre, elevación y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte. CIENTO TREINTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	132.46
02.10	CV/h CABALLO-HORA DE AGOTAMIENTO CV/H Caballo-h de agotamiento con grupo motobomba, cuando sea necesario para la ejecución de excavación o de hormigonado en cualquier tipo de obra. UN EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	1.35
02.11	m TRANSPORTE BORDILLO RECUPER. Transporte de bordillo recuperado a casilla u otra obra municipal, incluso descarga. DOS EUROS con DOS CÉNTIMOS	2.02
02.12	m2 TRANSPORTE ADOQUINES RECUPER. Transporte de adoquines o losas recuperados, a casilla u otra obra municipal, incluso descarga. TRES EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS	3.62

		CÉNTIMOS	32
02.13	m3 TRANSPORTE A VERTEDERO Transporte a vertedero fuera de la obra de los productos resultantes de excavaciones o demoliciones, medido sobre perfil. (Sin incluir gastos de descarga en vertedero)	DIEZ EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	10.36
02.14	m3 FORMACIÓN TERRAP.CIMI.OBRA Formación de terraplén (cimiento y núcleo), por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados procedentes de la propia obra, incluso transporte interior de materiales y compactación según Pliego de Condiciones medido sobre perfil.	TRES EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS	3.72
02.15	m3 FORMACIÓN TERRAP.CORO.OBRA Formación de terraplén (coronación) por medio mecánicos y en capas no superiores a 20 cm, con suelos adecuados procedentes de la propia obra, incluso transporte interior de materiales, nivelación y compactación, según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil.	CUATRO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	4.18
02.16	m3 FORMACIÓN TERRAP.CIMI.PRÉST Formación de terraplén (cimiento y núcleo), por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, y compactados, según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil.	OCHO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS	8.53
02.17	m3 FORMACIÓN TERRAP.CORO.PRÉST Formación de terraplén (coronación) por medios mecánicos y en capas no superiores a 20 cm con suelos adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, incluso nivelación y compactación según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil.	DIEZ EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	10.84
02.18	m3 RELLENO ZANJAS SUELO TOLERAB. Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad según Pliego de Condiciones medido sobre perfil.	CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	4.84
02.19	m3 RELLENO ZANJAS SUELO PRÉSTAMO Relleno y compactación de zanjas por medios mecánicos, con suelos adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, hasta una densidad según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil.	TRECE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	13.33
02.20	m2 REFINO, NIVELACIÓN EXPLANAC. Refino, nivelación y apisonado, por medios mecánicos, de la explanación.	CERO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	0.65
02.21	m3 EXTENSIÓN CAMA TIERRA ARENOSA Extensión y puesta en rasante a mano, de cama de tierra arenosa de la propia excavación, para asiento de tuberías de red de riego o de distribución de agua en zanja, medida sobre perfil.	CUATRO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	4.42
02.22	m2 REFINO Y NIVEL. FONDO ZANJA Refino y nivelación (rastrillado) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina.	DOS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	2.55
02.23	m3 SUMINISTRO EXTENS. GRAVILLA Suministro, extensión y compactación de gravilla de 5 a 25 mm, en cama de asiento y relleno en refuerzo de tubulares de alcantarillado en zanja, en capas de 10 cm, medido sobre perfil.	TREINTA Y DOS EUROS con TRECE CÉNTIMOS	32.13
02.24	m2 ENTIBACIÓN MEDIA EN ZANJAS Entibación media (una tabla si y otra no) en zanjas o pozos a cualquier profundidad, incluso desentibado.		8.93



02.25

m3 CANON DE ESCOMBROS A VERTEDERO
Descarga en vertedero de los escombros. Incluyendo, canon de vertido y extendido.

OCHO EUROS con NOVENTA Y TRES
CÉNTIMOS

DIECISIETE EUROS con NOVENTA Y
SIETE CÉNTIMOS

33

17.97

CAPÍTULO 03 HORMIGONES HIDRÁULICOS Y ACEROS

03.01	m3 MASA HM-5/P/40, RECALCES Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, moldeado y vibrado, en recalces de cimientos, colocado a cualquier profundidad, con HM-20/P/40 (CEM-II) con árido procedente de cantera de tamaño máximo 40 mm y consistencia plástica. CIENTO UN EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	101.45
03.02	m3 MASA HM-15/P/40, RECALCES Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, moldeado y vibrado, en recalces de cimientos, colocado a cualquier profundidad, con HM-20/P/40 (CEM-I/SR) con árido procedente de cantera de tamaño máximo 40 mm y consistencia plástica. CIENTO TREINTA EUROS con SIETE CÉNTIMOS	130.07
03.03	m3 MASA HM-17/P/40 CEM II, MUROS Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, moldeado y vibrado, en muros y paramentos de cualquier forma y dimensión y colocado a cualquier altura, con HM-20/P/40 (CEM-II), con árido procedente de cantera, de tamaño máximo 40 mm y consistencia plástica. CIENTO TREINTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	133.93
03.04	m3 MASA HM-12,5/P/40 CEM II, BASES Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, vibrado y moldeado en su caso, en base de calzadas, solera de aceras, pistas deportivas o paseos, cimiento de bordillos y escaleras, con HM-12,5/P/40 (CEM-II), con árido procedente de cantera, de tamaño máximo 40 mm y consistencia plástica, incluso parte proporcional de juntas de contracción. CIENTO TRECE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS	113.21
03.05	kg ACERO BARRAS LISAS AE-215 L Suministro y colocación de acero para armaduras en barras lisas AE-215 L, incluso cortado, doblado y recortes, según peso teórico. UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	1.33
03.06	kg ACERO BARRAS CORRUG. AEH-400 N Suministro y colocación de acero para armaduras en barras corrugadas B 500 S, incluso cortado, doblado y recortes, según peso teórico. UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	1.33

CAPÍTULO 04 ARENA DE MIGA, ZAHORRA, SUMINISTRO ARENA DE RIO

04.01	m3	SUB-BASE ARENA DE MIGA Sub-base o explanada mejorada de arena de miga, clasificada (suelos seleccionados), puesta en obra y con compactación según Pliego de Condiciones, medida sobre perfil.	17.98
		DIECISIETE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
04.02	m3	SUB-BASE ZAHORRA ARTIFICIAL Sub-base de zahorra artificial (husos ZA25 y ZA40), puesta en obra y con compactación según Pliego de Condiciones, medida sobre perfil.	38.92
		TREINTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	
04.03	m3	ARENA DE RÍO m3 Suministro a granel y extensión de arena de río.	34.05
		TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS	

CAPÍTULO 05 BORDILLOS, ADOQUINADO Y ACERAS

05.01	m	BORDILLO PREFABRICADO TIPO II	11.90
		Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón en recta o curva, tipo II de las normas municipales de 20 x 22 cm, para delimitación de isletas, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo.	
		ONCE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	
05.02	m	BORDILLO PREF.RECTO TIPO III	12.82
		Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón, recto, tipo III de las normas municipales de 17 x 28 cm, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo, para delimitación de aceras con calzadas.	
		DOCE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
05.03	m	BORDILLO GRANIT.RECT.TIPO III	37.34
		Suministro y colocación de bordillo granítico recto, tipo III de las normas municipales de 17 x 28 cm, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo, para delimitación de aceras con calzadas.	
		TREINTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
05.04	m	BORDILLO PREFABRICADO TIPO IV	9.54
		Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón en recta o curva, tipo IV de las normas municipales de 14 x 20 cm, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo, para delimitación de aceras con zona terraza, vados o zonas verdes.	
		NUEVE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
05.05	m	BORDILLO PREFABRICADO TIPO VI	8.80
		Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón, en recta o curva, tipo VI de las normas municipales de 10 x 20 cm, para delimitación de alcorques sin rejilla, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo.	
		OCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
05.06	m	COLOC. BORDILLO TIPO I,II,...	6.13
		Colocación de bordillo tipo I, II, III, IV, V, VI y VIII de las normas municipales, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo.	
		SEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
05.07	m2	ADOQUÍN GRANITO 14x14x6cm	60.01
		Suministro y colocación de adoquín de granito gris con los cantos tronzados y una cara flameada de 14 x 14 x 6 cm sobre solera de hormigón, incluso mortero de asiento y enlchado de juntas.	
		SESENTA EUROS con UN CÉNTIMOS	
05.08	m2	COLOC. ADOQUÍN GRANIT.S/HORM.	21.40
		Colocación de adoquinado de granito sobre hormigón, incluso mortero de asiento y enlchado de juntas.	
		VEINTIUN EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
05.09	m2	ADOQUÍN GRANITO SOBRE ARENA	59.27
		Suministro y colocación de adoquinado de granito sobre arena, incluso recebado de juntas con arena fina.	
		CINCUENTA Y NUEVE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS	
05.10	m2	COLOC. ADOQUÍN GRANIT.S/ARENA	17.95
		Colocación de adoquinado de granito sobre arena, incluso recebado de juntas con arena fina.	
		DIECISIETE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
05.11	m2	SUM. Y COL. TACOS ADOQUIN	190.80
		Suministro y colocación de tacos de adoquín negro villar (rojo, etc) con mortero de cemento y enlchado.	
		CIENTO NOVENTA EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
05.12	m2	ADOQUÍN PREF. e=6cm COLOR	32.58
		Suministro y colocación de adoquinado prefabricado de hormigón, sinusoidal o poligonal de 6 cm de espesor, sentado sobre arena, incluso recebado de juntas con arena caliza fina, en colores varios (blanco, rojo, etc) lisos o combinados.	

		TREINTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
05.13	m2 ADOQUÍN PREF. e=6cm GRIS Suministro y colocación de adoquinado prefabricado de hormigón, sinusoidal o poligonal de 6 cm de espesor, sentado sobre arena incluso recebado de juntas con arena caliza fina, en color gris.		31.44
05.14	m2 PAVIMENTO CEMENTO RULETEADO Pavimento de cemento continuo ruleteado en aceras, incluso llagueado.	TREINTA Y UN EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	12.04
05.15	m2 LOSETA HIDR. GRIS 15x15 cm Suministro y colocación de loseta hidráulica de color gris, lisa de 15 x 15 cm en aceras, y p.p. de cartabones de 15 x 15 cm, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	DOCE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	19.19
05.16	m2 LOSETA HIDR. GRIS 21x21 cm Suministro y colocación de loseta hidráulica de color gris lisa de 21 x 21 cm, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	DIECINUEVE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	19.16
05.17	m2 LOSETA HIDR. NEGRO 21x21 cm Suministro y colocación de loseta hidráulica de color negro, de 21 x 21 cm en aceras, formada por cuatro pastillas de 10 x 10 cm, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	DIECINUEVE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	19.13
05.18	m2 LOSETA HIDR. GRIS 20x20 cm Suministro y colocación de loseta hidráulica de color gris de 20 x 20 cm, con botones cilíndricos, ordenanza S.B.A., en aceras de pasos de peatones, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	DIECINUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS	20.10
05.19	m2 LOSETA HIDR. ROJO 20x20 cm Suministro y colocación de loseta hidráulica de color rojo de 20 x 20 cm con botones cilíndricos, ordenanza S.B.A., en aceras de pasos de peatones, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	VEINTE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	20.46
05.20	m2 BALDOSA 30x30cm TRITUR.LAVADA Suministro y colocación de baldosa de 30 x 30 cm, de terrazo lavado, con triturados de grano medio, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	VEINTE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	21.82
05.21	m2 BALDOSA 40x40cm TRITUR.LAVADA Suministro y colocación de baldosa de 40 x 40 cm de terrazo lavado, con triturados de grano medio, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	VEINTIUN EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	22.55
05.22	m2 BALDOSA 30x30cm RODADA LAVADA Suministro y colocación de baldosa de 30 x 30 cm de terrazo lavado, con canto rodado, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	VEINTIDOS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	21.63
05.23	m2 BALDOSA 40x40cm RODADA LAVADA Suministro y colocación de baldosa de 40 x 40 cm de terrazo lavado, con canto rodado, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	VEINTIUN EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	22.38
05.24	m2 BALDOSA 30x30cm TERRAZ.PULIDO Suministro y colocación de baldosa de 30 x 30 cm de terrazo pulido con relieve, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	VEINTIDOS EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS	36.50
05.25	m2 BALDOSA 40x40cm TERRAZ.PULIDO Suministro y colocación de baldosa de 40 x 40 cm de terrazo pulido con relieve, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	TREINTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	39.12

		TREINTA Y NUEVE EUROS con DOCE CÉNTIMOS	38
05.26	m2	SUM. Y COL. LOSA GRANITO GRIS HASTA 6 CM Suministro y colocación de losa de granito de hasta 6 cm. de espesor y dimensión variable, con mortero de cemento, enlechado.	147.97
05.27	m2	SUM. Y COL. LOSA NEGRO VILLAR DE 4 CM Suministro y colocación de losa negro villar de 4 cm. de espesor y dimensiones variable, con mortero de cemento, enlechado.	182.67
05.28	u	SUM. Y COL. BOLA GRANITO DIAM. 45 CM Suministro y colocación de bola de granito gris de diámetro 45 cm.	466.86
		CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
		CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
		CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	

CAPÍTULO 06 RIEGOS BITUMINOSOS, TRATAMIENTO SUPERFICIALES

06.01	m2	LIMPIEZA Y BARRIDO DEL FIRME Limpieza y barrido de firme para la extensión de mezclas bituminosas. CERO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	0.35
06.02	m2	RIEGO IMPRIM. BASE HORMIGÓN Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica con una dotación de 0,6 kg/m ² , sobre base de hormigón para la extensión de mezclas bituminosas, incluyendo la preparación y barrido de la superficie. CERO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	0.58
06.03	m2	RIEGO IMPRIM. BASE GRANULAR Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica con una dotación de 1 kg/m ² , sobre base granular o de macadam para la extensión de mezclas bituminosas, incluyendo la preparación y barrido de la superficie. CERO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS	0.87
06.04	m2	RIEGO DE ADHERENCIA Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica con una dotación de 0,5 kg/m ² , entre capas bituminosas, incluyendo la preparación y barrido de la superficie. CERO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	0.32
06.05	m2cm	FRESADO DEL PAVIMENTO m2xcm Metro cuadrado por centímetro de espesor, de fresado de pavimento asfáltico con máquina fresadora o levantapavimentos, incluso carga de productos y limpieza, sin transporte. CERO EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	0.70
06.06	t	MBC AC 16/22 ÁRI.SIL.REP. (ANTIGUA D/S) Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente AC 16/22 rodadura D/S, antiguas densa o semidensa (D y S), con áridos silíceos, extendida a mano en calas, rebacheos y pequeñas reparaciones del pavimento. CIENTO VEINTICUATRO EUROS con SEIS CÉNTIMOS	124.06
06.07	m2	MBC AC 16/22 POR..e=4cm S<3000 (ANT. D/S) Capa de rodadura de 4 cm de espesor, de mezcla bituminosa en caliente, AC 16/22 rodadura D/S, antiguas densa o semidensa (D y S), con áridos porfídicos, para menos de 3000 m ² de extensión. SEIS EUROS con TRES CÉNTIMOS	6.03
06.08	m2	MBC AC 16/22 POR..e=5cm S<3000 (ANT. D/S) Capa de rodadura de 5 cm de espesor, de mezcla bituminosa en caliente, AC 16/22 rodadura D/S, antiguas densa o semidensa (D y S), con áridos porfídicos, para menos de 3000 m ² de extensión. SIETE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	7.45
06.09	m2	MBC AC 22/32 e=3cm S<3000 (ANTIGUA G) Capa intermedia de 3 cm de espesor, de mezcla bituminosa en caliente, AC 22/32 intermedia G, antigua gruesa (G), con áridos calizos ó silíceos, para menos de 3000 m ² de extensión. TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	3.59
06.10	m2	MBC AC 22/32 e=4cm S<3000 (ANTIGUA G) Capa intermedia de 4 cm de espesor, de mezcla bituminosa en caliente, AC 22/32 intermedia G, antigua gruesa (G), con áridos calizos ó silíceos, para menos de 3000 m ² de extensión. CUATRO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	4.94
06.11	m2	MBC AC 22/32 e=5cm S<3000 (ANTIGUA G) Capa intermedia de 5 cm de espesor, de mezcla bituminosa en caliente, AC 22/32 intermedia G, antigua gruesa (G), con áridos calizos ó silíceos, para menos de 3000 m ² de extensión. SEIS EUROS con SEIS CÉNTIMOS	6.06
06.12	m2	RIGOLA ASFALTO FUNDIDO 4 cm Suministro y puesta en obra de rigola de asfalto fundido de 4 cm de espesor totalmente terminada. TREINTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	38.31
06.13	m2	RIGOLA ASFALTO FUNDIDO 5 cm	47.70



		Suministro y puesta en obra de rigola de asfalto fundido de 5 cm de espesor totalmente terminada.	40
06.14	m	SELLADO FISURAS Sellado de fisuras, en pavimento asfáltico existente, con betún - caucho en caliente, incluso preparación y limpieza de la fisura y p.p. de señalización. CUARENTA Y SIETE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	4.31
06.15	m2	SLURRY ROJO/VERDE 4 kg/m2 Suministro y puesta en obra sobre superficies de hormigón o asfálticas de slurry en colores rojo o verde, extendido a mano mediante rastras con banda de goma, en dos capas con una dotación total media de 4 Kg/m2 en pavimentos de pistas deportivas, paseos, etc, incluso p.p. de pintura de imprimación. DIEZ EUROS con ONCE CÉNTIMOS	10.11

CAPÍTULO 07 ALBAÑILERÍA

07.01	<p>m3 LADRILLO 24x11,5x5,2cm CEM-II Fábrica de ladrillo cerámico macizo, no visto (M.N.V.), tomado con mortero de 5 N/mm2 (M-5) de cemento (CEM-II/B-P 32,5) y arena de río, en muros y/o pilastras. (Ladrillos de 24 x 11,5 X 5,2 cm).</p>	210.64
	<p>DOSCIENTOS DIEZ EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p>	
07.02	<p>m3 LADR.M.V. LISOS COLOR ROJO Fábrica de ladrillo cerámico macizo a una cara vista (M.V.), tomado con mortero de 5 N/mm2 (M-5) de cemento (CEM-II/B-P 32,5) y arena de río, incluso rejuntado y limpieza, en muros o pilastras. (Ladrillos lisos de color rojo natural de 24 x 11,5 x 5,2 cm).</p>	262.10
	<p>DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS</p>	
07.03	<p>m3 LADRILLO H.D. EN MUROS Fábrica de ladrillo cerámico hueco doble (H.D.) de 8,9 ó 10 cm en muros, tomado con mortero de 5 N/mm2 de cemento (CEM-II/B-P 32,5) y arena de río 1:6.</p>	137.78
	<p>CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS</p>	
07.04	<p>m2 ENFOSCADO MAESTR.PARAM.VERT. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de 10 N/mm2 de cemento (CEM-II/B-P 32,5) y arena de río (M-10) en paramentos verticales.</p>	12.73
	<p>DOCE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS</p>	
07.05	<p>m2 ENFOSCADO MAESTR.PARAM.HOR. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de 10 N/mm2 de cemento (CEM-II/B-P 32,5) y arena de río (M-10) en paramentos horizontales.</p>	14.06
	<p>CATORCE EUROS con SEIS CÉNTIMOS</p>	
07.06	<p>m2 ENLUCIDO Y BRUÑIDO CEM-II Enlucido y bruñido con mortero de 15 N/mm2 de cemento (CEM-II/B-P 32,5) y arena de río, en paramentos interiores de galerías de servicio, colectores, pozos de saneamiento o arquetas en general.</p>	6.28
	<p>SEIS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS</p>	

CAPÍTULO 08 SANEAMIENTO

08.01	Ud	ARQUETA ABSORB. FCA. LADRILLO	88.42
		Arqueta para absorbadero, construida con fábrica de ladrillo, enfoscado, incluso demolición de firme, excavación y transporte de sobrantes a vertedero totalmente acabada.	
		OCHENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
08.02	m	TUB. HORMIGÓN MACH.Ø30cm	17.60
		Suministro e instalación de tubería de hormigón vibropresado, machiembrada de 30 cm de diámetro, para hormigonar hasta media sección, CEM-III/A-P 32,5, incluso recibido de juntas con mortero, sin incluir hormigón.	
		DIECISIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	
08.03	m	TUB. HORMIGÓN Ø30cm CLASE N	22.41
		Suministro e instalación de tubería de hormigón vibropresado con enchufe de campana y junta de goma de 30 cm de diámetro, para cama y relleno de gravilla 12/20 mm hasta media sección, Clase N (normal, 90 KN/m ² , según Norma UNE-EN 1.916 y UNE 127.916), incluso p.p. de juntas elásticas, sin incluir gravilla.	
		VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	
08.04	Ud	ENTRONQUE ACOMET. TUBULAR POZO ALCANTAR. O COLECTOR	81.33
		Entronque de acometida tubular, a pozo de alcantarillado, o colector existente.	
		OCHENTA Y UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	
08.05	ud	REJILLA FUNDICIÓN DÚCTIL	57.93
		Suministro y colocación de rejilla de fundición dúctil con grafito esférico tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97), para tragante de pozos absorbaderos, para clase de carga C250, según N.E.C.	
		CINCUENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
08.06	ud	CERCO-TAPA FUNDICIÓN DÚCTIL ACERAS	172.70
		Suministro e instalación de cerco y tapa de fundición dúctil con grafito esférico tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos de registro en aceras, clase de carga C-250, según N.E.C.	
		CIENTO SETENTA Y DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	
08.07	ud	CERCO-TAPA FUNDICIÓN DÚCTIL CALZADA	182.25
		Suministro e instalación de cerco y tapa ambos de fundición dúctil con grafito esférico tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos de registro en calzada para clase de carga D400, según N.E.C.	
		CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	
08.08	ud	BUZÓN-TAPA POZO ABSORBEDERO FUNDICIÓN DÚCTIL	207.96
		Suministro e instalación de buzón y tapa de fundición dúctil con grafito esférico tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos absorbaderos, para clase de carga C250, según N.E.C.	
		DOSCIENTOS SIETE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
08.09	ud	PATE DE ACERO GALVANIZADO	7.06
		Suministro e instalación de pates de bajada de acero galvanizado para acceso a pozos de registro, según N.E.C.	
		SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS	
08.10	ud	Lev. y puesta altura buzón y tapa registro	78.78
		Levantado y puesta en altura de buzón y tapa de registro, incluso acompañado.	
		SETENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	

CAPÍTULO 09 ALUMBRADO PÚBLICO

09.01	m3	SUMINISTRO EXTENS. ARENA MIGA Suministro extensión y compactación de arena de miga seleccionada y cribada, sin piedras de tamaño 20 mm, en cama de asiento de tubulares de alcantarillado en zanja, medida sobre perfil.	19.77
		DIECINUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
09.02	m3	ARENA RÍO ZANJAS DRENAJE Suministro, extensión y compactación de arena de río, colocada en zanjas para drenaje, en capas de 20 cm, medida sobre perfil.	37.64
		TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
09.03	ud	CERCO Y TAPA FUNDICIÓN Suministro y colocación de cerco y tapa de fundición para arqueta de alumbrado público, según N.E.C.	101.16
		CIENTO UN EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
09.04	Ud	SUM. COL. CERCO Y TAPA FUNDIDO 59.5X79.5 CM Suministro y colocación de cerco y tapa de fundición de 59.9 x 59.9 cm., para arquetas tipos I y II de alumbrado público, modelo Ayuntamiento AE-16.1	62.14
		SESENTA Y DOS EUROS con CATORCE CÉNTIMOS	
09.05	m3	SUM. P. O. MORTERO 350 KG DE CEMENTO Suministro y puesta en obra de mortero de 350 Kg., de cemento PA-350 y arena de río (M-350), recubrimiento de cimentaciones de soportes de alumbrado público.	90.43
		NOVENTA EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS	
09.06	Ud	SUM. COL. TAPA PREF. HGON. ARM. 0.80X0.80X0.06 CM Suministro y colocación de tapa prefabricada de hormigón armado de 0.80 x 0.80 x 0.06 m. Para arqueta de alumbrado público no practicable.	30.14
		TREINTA EUROS con CATORCE CÉNTIMOS	
09.07	Ud	SUM. COL. TAPA PREF. HGON. ARM. 0.70X0.70X0.06 CM Suministro y colocación de tapa prefabricada de hormigón armado de 0.70 x 0.70 x 0.06 m. Para arqueta de alumbrado público no practicable.	27.59
		VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
09.08	Ud	CODO PVC DE 1.8 MM Y 4 ATM Codo p.v.c., de 1.8 mm. y 4 atm.	11.95
		ONCE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
09.09	m	TUBO POL. CORRUGADO DOBLE CAPA Ø 110 MM. Tubo de Polietileno corrugado de doble capa, roja la exterior y blanca la interior, de alta densidad para canalizaciones subterráneas de 110 mm. de diámetro exterior y tipo N (uso normal), en piezas rígidas o curvables (UNE-EN-50086-2-4/95), incluida p.p. de manguitos y tapones.	4.66
		CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
09.10	m	CANALIZ. SUBT. ACERA NUEVA CONSTRUCCION 0,20 M Canalización subterránea situada en acera de nueva construcción de 0.20 m., de espesor, según ficha AE. 12 N.M., incluso movimiento de tierras con zanja excavada a mano, lecho de arena de río y dos tubos PVC diám. 90x1.8 mm, con levantado de acera y reposición solamente de su base de hormigón H.M-12.5/P/40 (e=0.15 m).	11.86
		ONCE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
09.11	m	CAN. SUBTERRÁNEA, ACERA EXISTENTE, A MANO Canalización subterránea situada en acera existente a mantener de 0,20 m de espesor, según N.E.C. incluso movimiento de tierras, con zanja excavada a mano, dos tubos corrugados de PE de Ø 110 mm y relleno según PCTG, cinta avisadora de plástico con la inscripción de "Alumbrado público", con levantado de acera y reposición solamente de su base con hormigón HM-12,5 (e=0.15 m).	38.88
		TREINTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
09.12	m	CAN. SUBTERRÁNEA, ACERA EXISTENTE, A MÁQUINA Canalización subterránea situada en acera existente a mantener de 0.20 m de espesor, según N.E.C., incluso movimiento de tierras con zanja excavada a máquina, dos tubos corrugados de PE de Ø 110 mm y relleno según PCTG, cinta avisadora de	32.43

		plástico con la inscripción de "Alumbrado público", con levantado de acera y reposición solamente de su base con hormigón HM-12,5 (e=0.15 m).	
		TREINTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS	
09.13	m	CANALIZ. SUBT. CRUCE DE CALZADA NUEVA CONSTRUCCION A MANO Canalización subterránea situada en cruce de calzada nueva construcción, a pavimentar con firme mixto tipo 1-A, según ficha AE. 13N.M., incluso movimiento de tierras con zanja excavada a mano, tres tubos de PVC, diám. 90x1.8 mm, y dado de hormigón HM-12,5/p/40 completamente terminada.	137.67
		CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
09.14	Ud	ARQUETA TIPO I CRUCE DE CALZADA EN ZONA TERRIZA Arqueta tipo I para cruce de calzada, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha AE.14 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	347.93
		TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
09.15	Ud	ARQUETA TIPO I CRUCE CALZADA EN ACERA Arqueta tipo I para cruce de calzada, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha AE.14 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en acera de nueva construcción de 0.20 m., de espesor, completamente terminada.	326.57
		TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
09.16	Ud	ARQUETA TIPO II CRUCE CALZADA EN ZONA TERRIZA Arqueta tipo II para cruce de calzada, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha AE.15 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	243.07
		DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con SIETE CÉNTIMOS	
09.17	ud	ARQUETA EN AJARDINAMIENTO Arqueta de paso, derivación o toma de tierra, según N.E.C., incluso movimiento de tierras, y tapa de fundición, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	181.06
		CIENTO OCHENTA Y UN EUROS con SEIS CÉNTIMOS	
09.18	ud	ARQUETA ACERA EXISTENTE Arqueta de paso, derivación o toma de tierra, según N.E.C., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en acera existente a mantener de 0.20 m de espesor, con levantado y reposición total de la acera, completamente terminada.	161.77
		CIENTO SESENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
09.19	ud	CIMENTACIÓN C1,C2 EN ZONA AJARDINADA Cimentación de soporte, tipos C-1 o C-2 para columna de 4 m o candelabro modelo VILLA, según N.E.C., incluso arqueta adosada con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo corrugado de PE ø 110 mm según N.E.C., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón HM-25, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	302.15
		TRESCIENTOS DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	
09.20	ud	CIMENTACIÓN C-3 EN ZONA AJARDINADA Cimentación de soporte, tipo C-3 para columna o báculo de 8 a 12 m de altura, según N.E.C., incluso arqueta adosada con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo corrugado de PE ø 110 mm según N.E.C., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón HM-25, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	452.22
		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS	
09.21	ud	CIMENTACIÓN C-4 EN ZONA AJARDINADA Cimentación de soporte, tipo C-4 para candelabro modelo FERNANDO II, según N.E.C., incluso arqueta adosada con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo corrugado de PE ø 110 mm según N.E.C., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón HM-25, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	443.54
		CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
09.22	ud	CIMENTACIÓN C-5 EN ZONA AJARDINADA	546.66

	Cimentación de soporte, tipo C-5 para candelabro modelo BAILEN, según N.E.C., incluso arqueta adosada con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo corrugado de PE ø 110 mm según N.E.C., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón HM-25, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada. QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
09.23	ud CIMENTACIÓN C-6 EN ZONA AJARDINADA Cimentación de soporte, tipo C-6 para columna o báculo de 14 m de altura, según N.E.C., incluso arqueta adosada con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo corrugado de PE ø 110 mm según N.E.C., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón HM-25, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada. MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	1,365.85
09.24	ud CIMENTACIÓN C-7 EN ZONA AJARDINADA Cimentación de soporte, tipo C-7 para columna o báculo de 16 y 18 m de altura, con hormigón HM-20 armado con acero EHE-B-500-S según N.E.C., incluso arqueta adosada con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo corrugado de PE ø 110 mm según N.E.C., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón HM-25, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada. MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	1,462.57

CAPÍTULO 10 SEMAFOROS Y SEÑALIZACIÓN

10.01	m	MARCA DISC.10cm SPRAY-PLASTIC	1.57
		Marca vial longitudinal discontinua de 10 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. UN EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
10.02	m	MARCA CONT.10cm SPRAY-PLASTIC	1.33
		Marca vial longitudinal continua de 10 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	
10.03	m	MARCA DISC.15cm SPRAY-PLASTIC	1.91
		Marca vial longitudinal discontinua de 15 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. UN EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	
10.04	m	MARCA CONT.15cm SPRAY-PLASTIC	1.55
		Marca vial longitudinal continua de 15 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. UN EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
10.05	m	MARCA DISC.20cm SPRAY-PLASTIC	2.56
		Marca vial longitudinal discontinua de 20 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. DOS EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
10.06	m	MARCA CONT.20cm SPRAY-PLASTIC	2.20
		Marca vial longitudinal continua de 20 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. DOS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	
10.07	m	MARCA DISC.30cm SPRAY-PLASTIC	3.31
		Marca vial longitudinal discontinua de 30 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. TRES EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	
10.08	m	MARCA CONT.30cm SPRAY-PLASTIC	2.80
		Marca vial longitudinal continua de 30 cm de ancho, realmente pintada con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
10.09	m2	CEBREADO SPRAY-PLASTIC	17.17
		Estarcido en pavimento diferenciado (cebreado de isletas), realmente pintado con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. DIECISIETE EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS	
10.10	m2	SÍMBOLOS SPRAY-PLASTIC	27.99
		Estarcido en símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc., realmente pintado con spray-plastic en caliente de secado instantáneo y de larga duración, incluso premarcaje. VEINTISIETE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
10.11	m2	CEBREADO TERMOPLÁSTICO FRÍO	25.42
		Estarcido en pavimento diferenciado (cebreado de isletas), realmente pintado con termoplástico en frío de dos componentes y de larga duración, incluso premarcaje. VEINTICINCO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
10.12	m2	SÍMBOLOS TERMOPLÁSTICO FRÍO	28.67
		Estarcido en símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc., realmente pintado con termoplástico en frío de dos componentes y de larga duración, incluso premarcaje. VEINTIOCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
10.13	m	MARCA DISC.10cm CONVENCIONAL	0.70
		Marca vial longitudinal discontinua de 10 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje. CERO EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	
10.14	m	MARCA CONT.10cm CONVENCIONAL	0.59

		Marca vial longitudinal continua de 10 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	
		CERO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
10.15	m	MARCA DISC.15cm CONVENCIONAL Marca vial longitudinal discontinua de 15 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	0.88
		CERO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
10.16	m	MARCA CONT.15cm CONVENCIONAL Marca vial longitudinal continua de 15 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	0.77
		CERO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
10.17	m	MARCA DISC.20cm CONVENCIONAL Marca vial longitudinal discontinua de 20 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	1.04
		UN EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
10.18	m	MARCA CONT.20cm CONVENCIONAL Marca vial longitudinal continua de 20 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	0.87
		CERO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
10.19	m	MARCA DISC.30cm CONVENCIONAL Marca vial longitudinal discontinua de 30 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	1.59
		UN EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
10.20	m	MARCA CONT.30cm CONVENCIONAL Marca vial longitudinal continua de 30 cm de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	1.38
		UN EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS	
10.21	m2	CEBREADO PINTURA CONVENCIONAL Estarcido en pavimento diferenciado (cebreado de isletas), realmente pintado con pintura convencional, incluso premarcaje.	14.72
		CATORCE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS	
10.22	m2	SÍMBOLOS PINTURA CONVENCIONAL Estarcido en símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc., realmente pintado con pintura convencional, incluso premarcaje.	25.17
		VEINTICINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS	
10.23	m2	CEBREADO REPINTADO CONVENC. Estarcido en pavimento diferenciado (cebreado de isletas), realmente repintado, con pintura convencional.	10.29
		DIEZ EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	
10.24	m2	SÍMBOLOS REPINTADO CONVENC. Estarcido en símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc., realmente repintado, con pintura convencional.	16.95
		DIECISEIS EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
10.25	m2	BORRADO DE MARCA VIAL Borrado de marca vial.	18.22
		DIECIOCHO EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS	
10.26	Ud	ARQUETA CRUCE CALZADA EN ZONA TERRIZA Arqueta para cruce de calzada, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha RT. 4 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	253.58
		DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
10.27	Ud	ARQUETA CRUCE CALZADA EN ACERA NUEVA CONST.	237.49

	Arqueta para cruce de calzada, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha RT. 4 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en acera nueva construcción de 0.20 m., completamente terminada.	
	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
10.28	Ud ARQUETA CRUCE CALZADA EN ACERA EXISTENTE	263.26
	Arqueta para cruce de calzada, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha RT. 4 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada acera existente a mantener de 0.20 m., de espesor, con levantado y reposición total de la acera, completamente terminada.	
	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
10.29	Ud ARQUETA PASO O DERIV. EN ZONA TERRIZA	172.29
	Arqueta de paso, derivación o toma de tierra, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha RT. 4 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada.	
	CIENTO SETENTA Y DOS EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	
10.30	Ud ARQUETA PASO O DERIV. EN ACERA EXISTENTE	196.26
	Arqueta de paso, derivación o toma de tierra, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha RT. 4 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada acera existente a mantener de 0.20 m., de espesor, con levantado y reposición total de la acera, completamente terminada.	
	CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
10.31	Ud ARQUETA PASO O DERIV. EN ACERA NUEVA CONST.	198.36
	Arqueta de paso, derivación o toma de tierra, construida con fábrica de ladrillo enfoscada interiormente con M-450, según ficha RT. 4 N.M., incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, situada en acera nueva construcción de 0.20 m., completamente terminada.	
	CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	

CAPÍTULO 11 COMPLEMENTARIOS

11.01	<p>m² LEV. Y RECONSTR. ACERA L/H ESP. 15 cm = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de acera de loseta hidráulica, de cualquier forma y dimensión, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 15 cm., y transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">SESENTA Y DOS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS</p>	62.30
11.02	<p>m² LEV. Y RECONSTR. ACERA L/H ESP. 30 cm = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de acera de loseta hidráulica, de cualquier forma y dimensión, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 30 cm., y transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">SETENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS</p>	72.36
11.03	<p>m² LEV. Y RECONSTR. CAPA ROD. ACERA L/H = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de capa de rodadura de acera de loseta hidráulica, de cualquier forma y dimensión, incluso transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">TREINTA Y UN EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS</p>	31.31
11.04	<p>m² LEV. Y RECONSTR. ACERA CTO. CONT</p> <p>Levantado y reconstrucción de acera de cemento continuo, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 15 cm., y transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">CINCUENTA EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS</p>	50.91
11.05	<p>m² LEV. Y RECONSTR. CAPA ROD. ACERA CTO. CONT</p> <p>Levantado y reconstrucción de capa de rodadura de acera de cemento continuo, incluso transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS</p>	23.97
11.06	<p>m² LEV. Y RECONSTR. ACERA TERRAZO ESP 15 cm = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de aceras especiales de terrazo o similar, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 15 cm., y transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">SETENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS</p>	76.47
11.07	<p>m² LEV. Y RECONSTR. ACERA TERRAZO ESP 30 cm = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de aceras especiales de terrazo o similar, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 30 cm., y transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">OCHENTA Y UN EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS</p>	81.29
11.08	<p>m² LEV. ACERA L/CTO/TERR Y RECONSTR. LOS BOT. = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado de pavimento de acera de loseta normal, cemento continuo o terrazo y reconstrucción de la misma con loseta especial de botones para paso de minusválidos, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 15 cm., y transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">SESENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS</p>	62.47
11.09	<p>m² LEV. CAPA ROD. TERRAZO = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de capa de rodadura de acera especiales de terrazo o similar, incluso transporte sobrantes a vertedero (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">CUARENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p>	44.34
11.10	<p>m² LEV. CAPA ROD. ACERA L/CTO/TERR = 0 < 10 m²</p> <p>Levantado y reconstrucción de capa de rodadura de acera loseta hidráulica normal, cemento continuo o terrazo y reconstrucción de la misma con loseta especial de botones para paso de minusválidos (para una superficie igual o inferior a 10 m²).</p> <p style="text-align: right;">TREINTA Y SIETE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS</p>	37.22
11.11	<p>m² LEV. Y REPOS. LOSA GRANITO ESPESOR 15 cm</p> <p>Levantado y reposición de losa de granito en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara, de espesor variable, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor 25 cm., y transporte de sobrantes a vertedero.</p> <p style="text-align: right;">DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO</p>	258.39

		EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS
11.12	m2 LEV. Y REPOS. LOSA GRANITO ESPESOR 25 cm Levantado y reposición de losa de granito en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara, de espesor variable, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor 25 cm., y transporte de sobrantes a vertedero.	260.00
11.13	m2 LEV. Y COL. LOSA GRANITO, S/HGON. ESP. VARIABLE = < 10 m ² Levantado y colocación de losa de granito en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara de espesor variable, sobre firme de hormigón existente, incluso transporte de sobrantes a vertedero. (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	32.81
11.14	m2 LEV. Y COL. LOSA GRANITO, S/ARENA ESP. VARIABLE = < 10 m ² Levantado y colocación de losa de granito en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara de espesor variable, sobre arena, incluso transporte de sobrantes a vertedero. (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	29.98
11.15	m2 LEV. PAV. LOS, CTO O TERR PASO CARRUAJE = 0 < 10 m ² Levantado de pavimentos de acera de loseta normal, cemento continuo o terrazo y reconstrucción de la misma con pavimento de adoquín, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor a 15 cm., y transporte sobrantes a vertedero en pasos de carruajes (para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	100.66
11.16	m LEV. BORDILLO HOMG. = 0 10 ml Levantado de cualquier clase de bordillo prefabricado de hormigón y reconstrucción con nuevo bordillo de fabricado de hormigón, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40, y transporte de sobrantes a vertedero. (Para una longitud igual o inferior a 10 ml).	39.90
11.17	m LEV. BORDILLO GRANITO = 0 < 10 ml Levantado de cualquier clase de bordillo y reconstrucción con nuevo bordillo de granito, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40, y transporte de sobrantes a vertedero. (Para una longitud igual o inferior a 10 ml).	68.03
11.18	m LEV. Y REINST. BORDILLO = 0 < 10 ml Levantado y reinstalación de cualquier clase de bordillo, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40, y transporte de sobrantes a vertedero. (Para una longitud igual o inferior a 10 ml).	33.98
11.19	m LEV. BORDILLO Y COL. NUEVO DE HGON MINUSV = 0 < 10 m ² Levantado de bordillo y colocación de bordillo nuevo hormigón especial rebajado para paso de minusválidos, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40, y transporte de sobrantes a vertedero. (Para una longitud igual o inferior a 10 ml).	45.27
11.20	m2 LEV. Y REPOSIC. EMPEDRADO S/ARENA = 0 < 10 m ² Levantado y reposición de empedrado, de cualquier clase, sobre arena, incluso transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	35.96
11.21	m2 LEV. Y REPOSIC. EMPEDRADO ESP < 20 CM = 0 < 10 m ² Levantado y reposición de empedrado, de cualquier clase, sobre arena, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40 de espesor no inferior a 20 cm., incluso transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	97.03
11.22	m2 LEV. Y REPOSIC. EMPEDRADO S/HGON = 0 < 10 m ² Levantado y reposición de empedrado, de cualquier clase, sobre arena, incluso firme de hormigón existente, incluso transporte de sobrantes a vertedero (Para una	34.84

	superficie igual o inferior a 10 m ²).	
	TREINTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
11.23	m2 LEV. Y RECONST. ASFALTO FUNDICO ESP < 6 CM = 0 < 10 m² Levantado y reconstrucción de asfalto fundido de espesor no superior a 6 cm., incluso firme hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor y transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	132.84
	CIENTO TREINTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
11.24	m2 LEV. Y RECONST. AGL. ASF. ESP < 6 CM = 0 < 10 m² Levantado y reconstrucción de aglomerado asfalto de espesor no superior a 6 cm., incluso firme hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor y transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	77.92
	SETENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	
11.25	m2 LEV. Y RECONST. AGL. ASF. ESP > 6 < 9 CM = 0 < 10 m² Levantado y reconstrucción de aglomerado asfalto de espesor no superior a 6 cm. e inferior a 9 cm., incluso firme hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor y transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	81.26
	OCHENTA Y UN EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
11.26	m2 LEV. PAV. AGL. ASF. C/FIRME ADOQ. < 6 CM = 0 < 10 m² Levantado de pavimento de aglomerado asfalto con firme de adoquín y hormigón, reconstrucción del mismo con aglomerado asfáltico, de espesor no superior a 6 cm., incluso firme hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor y transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	82.77
	OCHENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
11.27	m2 LEV. PAV. AGL. ASF. C/FIRME ADOQ. > 6 < 9 CM = 0 < 10 m² Levantado de pavimento de aglomerado asfalto con firme de adoquín y hormigón, reconstrucción del mismo con aglomerado asfáltico, de espesor no superior a 6 cm. e inferior a 9 cm., incluso firme hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor y transporte de sobrantes a vertedero (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	85.59
	OCHENTA Y CINCO EUROS con CINCIENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
11.28	m2 LEV. O FRESADO CAP. ROD. AGL. ASF. < 6 CM = 0 < 10 m² Levantado o fresado y reconstrucción de capa de rodadura de aglomerado asfáltico de espesor no superior a 6 cm., incluso transporte de sobrantes a vertedero. (Para una superficie igual o inferior a 10 m ²).	25.34
	VEINTICINCO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
11.29	m2 LEV. O FRESADO CAP. ROD. AGL. ASF. > 6 < 9 cm Levantado o fresado y reconstrucción de capa de rodadura de aglomerado asfáltico de espesor no superior a 6 cm. y inferior a 9 cm., incluso transporte de sobrantes a vertedero.	28.39
	VEINTIOCHO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
11.30	m2 LEV. AGLOM. CAPA RODAD. RIGOLAS Y REPOSIC. ASF. FUND Levantado de capa de rodadura para rigolas y reposición con capa de asfalto fundido, incluso transporte de sobrantes a vertedero.	36.31
	TREINTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	
11.31	m2 CONST. ACERA LOSETA HIDR. I/ FIRME HGON Construcción de acera de loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión, incluso firme de hormigón MH-12.5/P/40, de espesor igual a 15 cm.	46.50
	CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCIENTA CÉNTIMOS	
11.32	m2 CONST. ACERA LOS. HIDR. ESP > 25 < 30 CM. PASO CARRUAJ Construcción de acera de loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión, incluso firme de hormigón MH-12.5/P/40, de espesor no inferior a 25 cm., ni superior a 30 cm., en paso de carruajes.	52.95
	CINCIENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
11.33	m2 CONST. ACERA TERRAZO O SIMIL. I/FIRME HGON ESP = 15 cm Construcción de aceras especiales de terrazo o similar, incluso firme de hormigón MH-12.5/P/40, de espesor igual a 15 cm.	60.44
	SESENTA EUROS con CUARENTA Y	

		CUATRO CÉNTIMOS	
11.34	m2	CONST. ACERA TERRAZO O SIMIL I/FIRME HGON ESP < 15 > 25 cm Construcción de aceras especiales de terrazo o similar, incluso firme de hormigón MH-12.5/P/40, de espesor superior a 15 cm., e inferior a 25 cm., en paso de carruajes.	65.25
		SESENTA Y CINCO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	
11.35	m2	LEV. Y COL. LOSA GRANITO RECTANG. O CUADRADA Levantado y colocación de losa de granito rectangular o cuadrada, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40, transporte de sobrantes a vertedero.	49.50
		CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
11.36	m2	REPOS. LOSA GRANITO ACERA, HGON. ESPESOR 15 cm Reposición de losa de granito en acera, en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara, de espesor variable, incluso firme de hormigón HM-12.5/P/40 de espesor igual a 15 cm.	249.88
		DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
11.37	m2	REPOS. LOSA GRANITO ACERA ESPESOR > 15 < 25 cm Reposición de losa de granito en acera, en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara, de espesor superior a 15 cm., e inferior a 25 cm., en pasos de carruajes.	258.19
		DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	
11.38	M	REINSTALAC. CUALQ. CLASE BLO. I/ FIRME Y REF. HGON Reinstalación de cualquier clase de bordillo, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40.	22.66
		VEINTIDOS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
11.39	M	SUM. Y COL. BLO. NUEVO PREF. TIPO III I/FIRME Y REF. HGON Suministro y colocación de bordillo nuevo prefabricado tipo III, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40.	25.27
		VEINTICINCO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS	
11.40	M	SUM. Y COL. BLO. NUEVO PREF. TIPO IV I/FIRME Y REF. HGON Suministro y colocación de bordillo nuevo prefabricado tipo IV, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40.	22.86
		VEINTIDOS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
11.41	M	SUM. Y COL. BLO. NUEVO PREF. TIPO VI I/FIRME Y REF. HGON Suministro y colocación de bordillo nuevo prefabricado tipo V I, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40.	22.24
		VEINTIDOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	
11.42	M	SUM. Y COL. BLO. NUEVO GRANITO. TIPO III I/FIRME Y REF. HGON Suministro y colocación de bordillo nuevo de granito, incluso solera de hormigón HM-12.5/P/40 y refuerzo.	50.48
		CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
11.43	M2	REPOS. EMPEDRADO S/ARENA I/APORT PIEZAS DETERIOR Reposición de empedrado, de cualquier clase, sentado sobre arena, incluso aportación de piezas deterioradas.	23.08
		VEINTITRES EUROS con OCHO CÉNTIMOS	
11.44	M2	REPOS. EMPEDRADO ESP = 0 < 30 CM Reposición de empedrado, de cualquier clase, incluso solera de hormigón HM-12.5/P/40, de espesor igual o inferior a 30 cm., incluso aportación de piezas deterioradas.	65.78
		SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
11.45	M2	REPOS. EMPEDRADO CUALQUIER CLASE S/FIRME HGON Reposición de empedrado, de cualquier clase sobre firme de hormigón, incluso aportación de piezas deterioradas.	23.42
		VEINTITRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
11.46	M2	CONSTR. ASF. FUNDIDO ESP. NO SUP 6 cm I/HGON Construcción de asfalto fundido de espesor no superior a 6 cm., incluso solera de	85.44

		hormigón HM-12.5/P/40, de espesor superior a 25 cm., e inferior a 35 cm. OCHENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
11.47	M2	CONSTR. PAV. AGLO. ASF. ESP. NO SUP 6 cm I/HGON Construcción de pavimento de aglomerado asfáltico de espesor no superior a 6 cm., incluso solera de hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor. SESENTA Y DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	62.15
11.48	M2	CONSTR. PAV. AGLO. ASF. ESP. SUP 6 INF 9 cm I/HGON Construcción de pavimento de aglomerado asfáltico de espesor superior a 6 cm., e inferior a 9 cm., incluso solera de hormigón HM-12.5/P/40, de cualquier espesor. SESENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	65.57
11.49	UD	CONST. ALCORQUE S/MOD. OFIC. CERCO, REJILLA Construcción de alcorque según modelo ofical compuesto por cerco, rejilla galvanizada y obra civil correspondiente. DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	266.77
11.50	M2	LEV. Y RECONST. AGL. ASF. ESP < 6 cm. TIPO DISCON. C/ BETUN Levantado y reconstrucción de pavimento de aglomerado asfáltico de espesor inferior a 6 cm., del tipo discontinuo con betún modificado, incluso firme de hormigón HM- 12.5/P/40. CINCUENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	58.42
11.51	M2	LEV. Y RECONST. AGL. ASF. ESP < 6 cm. TIPO DISCON. Levantado y reconstrucción de aglomerado asfáltico de espesor inferior a 6 cm., del tipo disconti- nuo con betún modificado. VEINTIUN EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	21.15
11.52	UD	CONST. ALCORQUE S/MOD. OFIC. CERCO, REJILLA Construcción de alcorque según modelo oficial compuesto por cerco, rejilla galvanizada y obra civil correspondiente. DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	266.77
11.53	UD	CONST. ALCORQUE S/MOD. OFIC. DELIM. BLO. HGON 10X20 Construcción de alcorque según modelo oficial delimitado por bordillo de hormigón nuevo prefabricado de 10x20 incluso solera y refuerzo de hormigón HM-12.5/P/40. SETENTA Y UN EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	71.60
11.54	M	CONST. POZO REGISTRO DIAM 70 FCA. LADRILLO Construcción de pozo de registro diam. 70 en fábrica de ladrillo, enfoscado y enlucido y parte proporcional de cerco y tapa de fundición. TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	339.34
11.55	UD	LEV. Y PUESTA ALTURA BUZON Y TAPA REGISTRO Levantado y puesta en altura de buzón y tapa de registro, incluso acompañado con hormigón HM-12.5/P/40 NOVENTA Y SIETE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	97.26
11.56	UD	RECERCADO TAPA REGISTRO C/ ASF. FUNDIDO Recercado tapa de registro con asfalto fundido de cualquier espesor, incluso levantado y perfilado de capa de rodadura del pavimento antiguo. SESENTA Y CUATRO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	64.25
11.57	UD	EXTRACCION Y TRANSP. VERTEDERO TRONCO ARBOL Extracción y transporte a vertedero de tronco de árbol. CINCUENTA EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	50.31
11.58	M	SUM. Y COL. ALBARDILLA 40X15 cm. EN HGON. PREF Suministro y colocación de albardilla de 40 x 15 cm., en hormigón prefabricado. SESENTA EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS	60.47

ANEXO 4.
PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN

De acuerdo con el artículo 18 del Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, el personal que presta actualmente sus servicios es subrogable, dado que el nuevo contrato representa una continuidad en las actividades que se están desarrollando con el contrato actual. El personal subrogable de la zona tiene las características que se especifican a continuación.

**PERSONAL ADSCRITO AL
CONTRATO**

	CATEGORÍA	FECHA ALTA
ZONA 2		
1	JEFE COEX	13-05-91
2	ITOP	18-01-88
3	ITOP	11-05-98
4	J.ADTV0	01-01-04
5	AUX. TEC.	08-01-07
6	AUX. TEC.	01-04-09
7	ENCARGADO	03-05-82
8	ENCARGADO	27-07-88
9	ENCARGADO	12-09-88
10	ENCARGADO	24-01-89
11	ENCARGADO	13-01-97
12	CAPATAZ	21-03-91
13	CAPATAZ	11-04-94
14	CAPATAZ	19-12-94
15	OF 1ª JEFE EQUIPO	01-08-94
16	OF 1ª	01-08-94
17	OF 1ª	01-08-94
18	OF 1ª	13-02-95
19	OF 1ª	13-03-95
20	OF 1ª	03-07-95
21	OF 1ª	15-07-96
22	OF 1ª	17-02-97
23	OF 1ª	01-06-98
24	OF 1ª	18-01-99
25	OF 1ª	20-03-00
26	OF 1ª	24-07-00
27	OF 1ª	25-07-00
28	OF 1ª	01-03-04
29	OF 1ª	01-01-06
30	OF 1ª	01-10-08
31	OF 1ª	06-07-09
32	OF 1ª ADTVO	01-05-82
33	OF 1ª ADTVO	02-01-74
34	OF 1ª CANTERO	12-02-98
35	OF 1ª COND	01-02-89
36	OF 1ª COND	18-05-01
37	OF 1ª COND	01-01-04
38	OF 1ª COND	01-01-04
39	OF 1ª COND	01-01-04
40	OF 1ª COND	01-01-04

**PERSONAL ADSCRITO AL
CONTRATO**

	CATEGORÍA	FECHA ALTA
	ZONA 2	
41	OF 1ª COND	01-01-04
42	OF 1ª COND	01-01-04
43	OF 1ª COND	01-01-04
44	OF 1ª COND	01-01-04
45	OF 1ª COND	01-01-04
46	OF 1ª COND	01-01-04
47	OF 1ª COND	01-01-04
48	OF 1ª COND	01-01-04
49	OF 1ª COND	01-01-04
50	OF MAQUINA	01-01-04
51	OF MAQUINA	01-01-04
52	OF MAQUINA	01-01-04
53	OF 2ª	20-12-00
54	OF 2ª	26-03-01
55	OF 2ª	02-07-01
56	OF 2ª	01-08-94
57	OF 2ª	01-02-95
58	OF 2ª	18-05-98
59	OF 2ª	03-08-98
60	OF 2ª	16-01-01
61	OF 2ª	02-01-02
62	OF 2ª	08-05-07
63	OF 2ª	06-07-09
64	OF 2ª	06-07-09
65	OF 2ª	06-07-09
66	OF 2ª	14-09-09
67	OF 2ª ADTVO	01-08-94
68	OF 2ª ADTVO	11-07-05
69	OF 2ª ALM	22-03-01
70	AYDTE	01-03-91
71	AYDTE	23-01-95
72	AYDTE	16-05-01
73	AYDTE	01-10-01
74	AYDTE	20-03-02
75	AYDTE	08-05-02
76	AYDTE	05-05-03
77	AYDTE	06-07-09
78	AYDTE	14-09-09
79	AYDTE	01-03-06
80	AYDTE	08-01-07
81	AYDTE	04-07-05
82	PEON	01-01-04
83	PEON	01-01-04
84	PEON	01-01-04
85	PEON	01-01-04
86	PEON	01-01-04
87	PEON	01-01-04
88	PEON	01-01-04

**PERSONAL ADSCRITO AL
CONTRATO**

	CATEGORÍA	FECHA ALTA
	ZONA 2	
89	PEON	01-01-04
90	PEON	01-01-04
91	PEON	01-01-04
92	PEON	01-01-04
93	PEON - ESP	04-07-05